

Página 1 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA**

Call,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

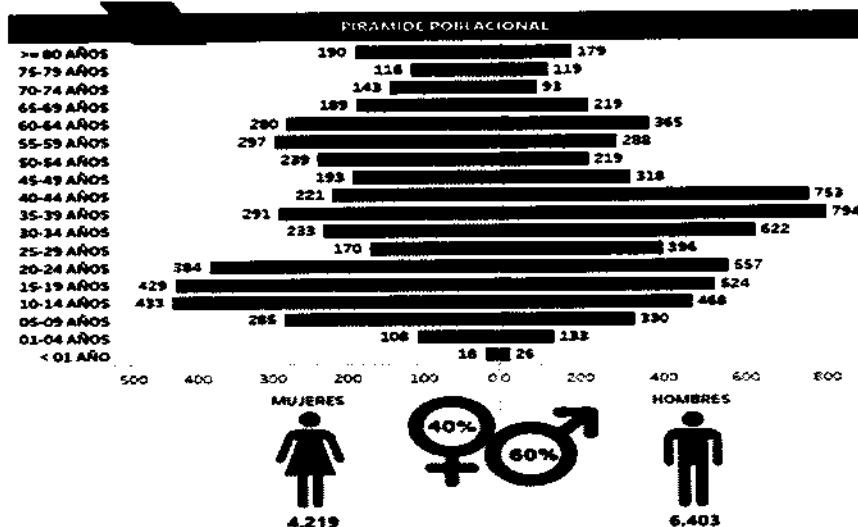
1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Página 2 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA : 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1.4 CLASE DE CONTRATO	DE	Prestación de servicios de salud, (Art 32 Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Código Civil y Código de Comercio; artículo 2.2.1.2.1.2.21 Decreto 1082 de 2015.
1.5 PERFIL CALIDAD DE PROponentes	Y LOS	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal) que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo, de igual forma participación de las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De igual forma el oferente aquí mencionado será una entidad debidamente habilitada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual cuenta con la capacidad de garantizar lo estipulado en el objeto del presente estudio previo. El posible oferente deberá tener la infraestructura, tecnología y el recurso humano requerido para la prestación del servicio solicitado y certificar experiencia de contratos ejecutados o en ejecución cuya razón sea igual o guarde congruencia con la esencia del presente proceso. De igual manera de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer claridad que el presente proceso puede ser limitado a MIPYMES, toda vez que el valor estimado del presente proceso contractual es menor al umbral de US\$125.000 definido en dicho decreto.
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN		I) La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional tiene como política permanente velar por el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios que ofrece a sus usuarios con el fin de garantizar el acceso oportuno a los servicios de salud. Para ello debe contar con todos los recursos necesarios e indispensables para la prestación de los servicios contemplados en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025. "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional." y las demás normas relacionadas con la materia, se hace necesario que la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca ofrezca los servicios médicos de consulta especializada y subespecialidades en oftalmología, procedimientos diagnósticos, terapéuticos y/o quirúrgicos de baja, mediana y alta complejidad oftalmología para garantizar la atención oportuna de los usuarios que requieren esta especialidad. II) Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca por ser un establecimiento de primer nivel de complejidad, infraestructura, logística y capacidad tecnológica no se puedan realizar en la red propia de acuerdo a la demanda de usuarios y que es deber garantizar el acceso a la prestación de los servicios, se requiere realizar la contratación. Nuestros usuarios que desde la promoción, la prevención, la protección, la recuperación y la rehabilitación en la enfermedad general, la maternidad, los accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales, dentro de las principales patologías que les ha venido afectando su salud están: Conjuntivitis, Glaucoma, Catarata, Trastornos de la refracción (presbicia, miopía, hipermetropía, astigmatismo), Pterigión, Chalazión, alteraciones del sistema motor y/o acomodativo, entre otros. III) La Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca tiene una población aproximada de 11.529 distribuidos en los 42 municipios, pero esta población es fluctuante que requieren manejo por patologías agudas y/o crónicas. Esta población ha ido aumentando y se proyecta ante la creciente población general de la institución que se extienda a más usuarios de forma progresiva. IV) Se requiere que la oportunidad de la prestación del servicio se haga de manera inmediata y continua para contribuir con la efectividad en los tratamientos y manejo de los pacientes, por lo anterior se requiere la contratación para el 2026.



Distribución de enfermedades de los ojos por curso de vida, consulta ambulatoria, UPRES Cauca, 2026

Durante el 2026 en la UPRES Cauca se realizaron 217 consultas por enfermedades de los ojos; las cuales se distribuyeron en los siguientes diagnósticos: trastorno del nervio óptico y de las vías ópticas (trastorno del nervio óptico no clasificados en otra parte, otros trastornos del nervio óptico y vías ópticas) 0,92%, glaucoma (glaucoma primario de Angulo abierto, glaucoma no específico) 23%, trastorno de los músculos oculares, del movimiento binocular, de la acomodación y de la refracción (trastorno de la refracción no especificado, otros trastornos de la refracción) 11,5%, trastorno de la conjuntiva (conjuntivitis crónica, pterigión) 32,7%, alteraciones de la visión y ceguera (alteración visual no especificada, disminución de la agudeza visual sin especificación) 12,9%, trastorno del cristalino (catarata senil nuclear, catarata senil incipiente, catarata infantil juvenil y presenil) 11%, trastorno del párpado, aparato lagrimal y órbita (otros trastornos especificados del aparato lagrimal, chalazión) 1,84%, trastorno de la esclerótica, cornea, iris y cuerpo ciliar (queratocono, otras opacidades centrales de la córnea) 1,38%, otros trastornos de los ojos y sus anexos (dolor ocular, otros trastornos específicos del ojo y sus anexos) 4,6%. Siendo los grupos de vejez (66.67%), adultez (33.33%) los de mayor proporción de consultas.

ENERO-JUNIO 2026

GRUPO DIAGNÓSTICO	Primera infancia (0 a 5 Años)	Infancia (6 a 11 Años)	Adolescencia (12 a 17 Años)	Juventud (18 a 28 Años)	Adultez (29 a 59 Años)	Vejez (60 y más años)	Total, General	%
TRASTORNO DEL NERVIÓ ÓPTICO Y DE LAS VÍAS ÓPTICAS (TRASTORNO DEL NERVIÓ ÓPTICO NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE, OTROS TRASTORNOS DEL NERVIÓ ÓPTICO Y VÍAS ÓPTICAS)	0	0	6	0	2	8	2	0,92%
GLAUCOMA (GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO, GLAUCOMA NO ESPECÍFICO)	0	1	0	0	9	40	50	23%
TRASTORNO DE LOS MÚSCULOS OCULARES, DEL MOVIMIENTO BINOCULAR, DE LA ACOMODACIÓN Y DE LA REFRACCIÓN (TRASTORNO DE LA REFRACCIÓN NO ESPECÍFICO, OTROS TRASTORNOS DE LA REFRACCIÓN)	0	1	2	2	13	7	25	11,5%
TRASTORNO DE LA CONJUNTIVA (CONJUNTIVITIS CRÓNICA, PTERIGIÓN)	1	4	3	3	29	31	71	32,7%
ALTERACIONES DE LA VISIÓN Y CEGUERA (ALTERACIÓN VISUAL NO ESPECÍFICA, DISMINUCIÓN DE LA AGUDEZA VISUAL SIN ESPECIFICACIÓN)	1	4	3	6	8	4	28	12,9%
TRASTORNO DEL CRISTALINO (CATARATA SENIL NUCLEAR, CATARATA SENIL INCIPIENTE, CATARATA INFANTIL JUVENIL Y PRESENIL)	0	0	0	0	7	17	24	11%
TRASTORNO DEL PÁRPADO, APARATO LAGRIMAL Y ÓRBITA (OTROS TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APARATO LAGRIMAL, CHALAZIÓN)	0	0	0	0	2	2	4	1,84%
TRASTORNO DE LA ESCLERÓTICA, CORNEA, IRIS Y CUERPO CILIAR (QUERATOCONO, OTRAS OPACIDADES CENTRALES DE LA CORNEA)	0	0	0	0	0	3	3	1,38%
OTROS TRASTORNOS DE LOS OJOS Y SUS ANEXOS (DOLOR OCULAR, OTROS TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL OJO Y SUS ANEXOS)	1	0	0	0	3	4	10	4,6%
TOTAL	3	10	6	13	75	108	217	100%
%	1,38%	4,6%	2,76%	6%	34,5%	49,7%	100%	

Página 4 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Perfil epidemiológico de la población con patologías oftalmológicas. Durante el periodo enero a junio de 2026, la UPRES Cauca, atendió en el servicio ambulatorio a 217 pacientes con patología oftalmológica. Según el curso de vida, dichos pacientes se distribuyen de la siguiente forma: 66.67% vejez, 33.33% adultez.

MOMENTO CURS..	Autorizaciones	% de total % ju..
Adultez (29 - 59)	7	33,33%
Vejez (>60)	14	66,67%
Total general	21	100,00%

FRECUENCIA DE USO DEL SERVICIO (ENERO - JULIO 2026)

No.	Servicio Autorizado	Autorizaciones	Valor Ítem
1	082102 -RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	3	\$ 2.167.704,00
2	082302 -RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	2	\$ 1.445.136,00
3	094201 -SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	2	\$ 287.027,00
4	097101 -PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	3	\$ 3.774.700,00
5	103104 -RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	9	\$ 12.500.010,00
6	103105 -RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	7	\$ 10.029.390,00
7	104002 -REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	15	\$ 19.303.770,00
8	115307 -QUERATECTOMIA MANUAL	10	\$ 9.961.010,00
9	115308 -QUERATECTOMIA ASISTIDA	1	\$ 996.101,00
10	121101 -IRIDOTOMIA MANUAL	2	\$ 2.204.758,00
11	121102 -IRIDOTOMIA ASISTIDA	2	\$ 2.204.758,00
12	123001 -IRIDOPLASTIA MANUAL	7	\$ 9.901.234,00
13	123002 -IRIDOPLASTIA ASISTIDA	6	\$ 6.746.700,00
14	123202 -LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	1	\$ 996.101,00
15	123203 -LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	12	\$ 11.904.876,00
16	129101 -PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	3	\$ 3.468.114,00
17	130003 -EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO INCLUYE: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS	11	\$ 32.017.830,00
18	136504 -CAPSULOTOMIA MANUAL	9	\$ 13.962.188,00
19	136505 -CAPSULOTOMIA ASISTIDA	3	\$ 4.692.300,00
20	137003 -INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	11	\$ 24.121.416,00
21	142004 -ABLACION DE LESION CORIORETINAL	7	\$ 5.045.593,00
22	147401 -VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	4	\$ 16.755.280,00
23	147402 -VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	4	\$ 11.694.436,00
24	147403 -VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	4	\$ 9.714.668,00

Página 5 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

25	169004-INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	13	\$ 16.520.676,00
26	169006-INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	14	\$ 22.371.483,00
27	890202-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD,	1	\$ 70.000,00
28	890226 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	6	\$ 307.008,00
29	890276 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	143	\$ 7.302.126,00
30	890376 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	77	\$ 3.937.453,00
31	950101 -EVALUACION ORTOPTICA	3	\$ 82.514,00
32	950505 -ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	20	\$ 3.340.958,00
33	950610 -RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES	22	\$ 2.948.643,00
34	951302 -ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	11	\$ 1.786.983,00
35	951501 -TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	21	\$ 2.813.721,00
36	951502 -TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	1	\$ 153.450,00
37	951503-ABERROMETRIA OCULAR	1	\$ 84.000,00
38	951901-TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	2	\$ 1.011.512,00
39	951902-TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	100	\$ 46.221.485,00
40	951903-ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	2	\$ 938.752,00
41	952001 -BIOMETRIA OCULAR	24	\$ 2.439.668,00
42	952501 -PAQUIMETRIA	1	\$ 103.292,00
43	953401-ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	1	\$ 77.322,00
44	953501 -TERAPIA ORTOPTICA	3	\$ 44.268,00
Total general		604	\$ 328.450.414,00

La entidad a quien se le adjudique el contrato que resultare de este proceso, deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejo de residuos biológicos, reciclaje y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y todo lo necesario para su recolección.

El Decreto 1011 de 2006, exige la aplicación de los principios de calidad total, donde se contempla los principios de accesibilidad, oportunidad, continuidad, seguridad y pertinencia, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del Establecimiento de Sanidad Policial, para lo cual es muy importante, que el servicio cuente no sólo con recurso humano idóneo, altamente calificado, sino también, con los elementos, equipos, infraestructura e insumos necesarios y dotación específicas para su funcionamiento continuo, en busca de obtener un efectivo y eficaz tratamiento y recuperación del paciente.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación SI está cobijado por los siguientes tratados, para efectos se verificó que:

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cublerta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO
	México	SI	SI	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá	SI	SI	SI	SI	NO
Chile	SI	SI	SI	SI	NO
Corea	SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica	SI	SI	SI	SI	NO
Estados Unidos	SI	SI	SI	SI	NO
Estados AELC	SI	SI	NO	SI	NO
México	SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A	NO	SI
	Guatemala	SI		NO	SI
	Honduras	SI		N/A	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	SI	NO
Israel	SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina	SI	SI	N/A	N/A	SI

Nota. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

*Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

*Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

*Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.

*Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

*Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

El presente proceso de contratación SI está cobijado por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015 Subsección III artículo 2.2.1.1.1.3.1.

Por lo anterior, la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca necesita contratar los servicios de procedimientos especializados en oftalmología, con un oferente que tenga su consultorio ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Popayán; igualmente debe tener en sus instalaciones los equipos necesarios para la valoración y formulación de los usuarios.

Parágrafo 5. – Alcance del control y auditoría

Todos los servicios reconocidos bajo esta cláusula estarán sujetos a auditoría integral de cuentas médicas por parte de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, quien podrá aplicar los procesos de validación, conciliación y glosa conforme a la normativa vigente.

1. Indicadores de calidad, gestión y resultados (impacto) y obligación de reporte

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de calidad, oportunidad, continuidad, eficiencia y gestión del riesgo en la prestación de los servicios de salud, y en desarrollo de las directrices establecidas en el Decreto 441 de 2022 y demás normas concordantes que regulan el seguimiento a resultados en salud, la atención centrada en el usuario y la evaluación del desempeño de los prestadores, el contratista deberá implementar, medir y reportar de manera obligatoria los indicadores técnicos de calidad, de gestión y de resultados (impacto) definidos por la entidad contratante.

Página 7 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Indicador	Definición	Fórmula	Unidad	Meta	Frecuencia	Fuente	Responsable	Observaciones
Oportunidad consulta especializada	Tiempo de espera para consulta de especialidad	(Fecha atención – fecha solicitud)	Días	≤15 días	Mensual	Agenda	IPS	Según especialidad
Oportunidad de cirugía programada	Tiempo entre programación y realización	(Fecha cirugía – programación)	Días	≤30 días	Mensual	Agenda	IPS	Cirugía electiva
Complicaciones posquirúrgicas	Eventos adversos postoperatorios	(Complicaciones / cirugías) x100	%	Reducción	Mensual	Registros UCIA	IPS	Infección sitio operatorio

Parágrafo 1. Obligación de reporte: El contratista deberá remitir mensualmente los resultados de los indicadores señalados, junto con sus respectivos soportes técnicos, bases de cálculo y análisis interpretativo, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, al correo electrónico institucional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4: deval.rases-gusai@policia.gov.co.

Parágrafo 2. Verificación y seguimiento: La información reportada será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, el área de auditoría y los equipos técnicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, pudiendo generar requerimientos, planes de mejora o ajustes en la prestación del servicio cuando se evidencien desviaciones frente a las metas establecidas.

Parágrafo 3. Carácter obligatorio: El incumplimiento en la medición, reporte oportuno o calidad de la información de los indicadores constituirá un incumplimiento de las obligaciones contractuales, susceptible de las acciones administrativas, contractuales y sancionatorias a que haya lugar.

IMPACTO AMBIENTAL:

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 “por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, NOTAS 4 y 7, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicio de salud objeto de la presente contratación no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 Y GRUPO OSEANIA SAS	66-7-20004-26	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, Y TODO LO AUTORIZADO POR EIPS Y FALLO DE TUTELA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA.	PN RASES4 MIC 002/2025	Sin inconformidades relacionadas con la prestación de los servicios.	Ninguno
POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 Y FUNDACION	66-7-20096-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, Y TODO LO	PN RASES4 MIC 095/2025	Sin inconformidades relacionadas con la prestación de los servicios.	Ninguno

Página 8 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

OFTALMOLOGICA VEJARANO		AUTORIZADO POR EIPS Y FALLO DE TUTELA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA.			
POLICIA NACIONAL ~ REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 Y FUNDACION OFTALMOLOGICA VEJARANO	66-7-20184-24	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, TERAPEUTICOS Y/O QUIRURGICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, Y TODO LO AUTORIZADO POR EIPS Y FALLO DE TUTELA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA.	PN RASES4 MIC 182/2024	Sin inconformidades relacionadas con la prestación de los servicios.	Ninguno

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

"(...) La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo Especificaciones técnicas mínimas del presente estudio, los cuales se comprobarán si cumple o no cumple. El oferente debe certificar en la oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad en los servicios a adquirir, se requiere que el oferente acredite experiencia durante los últimos tres años (2023, 2024 y/o 2025) en proyectos similares al objeto del presente estudio de previo; la experiencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual presentará hasta **tres (03) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución** cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor

Página 9 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

al 50% del total del presupuesto oficial asignado al proceso. La experiencia se deberá certificar de conformidad al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Porcentaje	Experiencia
1	SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	\$300.000.000	\$150.000.000	86
TOTAL		\$300.000.000	\$150.000.000	86

- Nombres y teléfonos del contratante
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fechas de inicio y finalización
- Nombre del contratista
- Persona de contacto para la verificación
- Teléfono, celular y correo electrónico.

Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia.

No serán tenidas en cuenta las certificaciones de experiencia con salvedades, anotaciones o notas de incumplimiento por parte del contratista.

Nota: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

No se admiten:

- Certificaciones de Subcontrataciones.
- Auto certificaciones.
- Copias de contratos, facturas, órdenes de pedido, órdenes de suministro, órdenes de pago.

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la razón social antigua (Seccional de Sanidad Valle del Cauca, o Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato, objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012).

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato y que este personal posee la formación, capacitación e idoneidad requerida y la experiencia necesaria para la

Página 10 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

prestación de los servicios y procedimientos que se soliciten, igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.3 EXPERIENCIA

Los proponentes al momento de presentar la oferta deberán certificar como mínimo un (01) año de experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud, lo cual se podrá verificar en el Certificado de Existencia y Representación de la cámara de comercio

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El proponente deberá anexar certificación junto a la oferta en la que certifique que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del futuro contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia de mínimo un año en la práctica de los mismos.

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá mediante certificación, anexa a la oferta, firmada por el representante legal de la entidad demostrar que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

- I) La entidad seleccionada deberá contar con su sede en la ciudad de Popayán - Cauca, donde prestará los servicios objeto del presente estudio.
- II) El oferente deberá contar con los servicios habilitados, y deberá cargar los servicios habilitados en su propuesta.
- III) Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- IV) Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
- V) La entidad deberá contar con un plan de mantenimiento de los equipos vigente y verificable que cubra los equipos y accesorios para la prestación del servicio.
- VI) Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
- VII) Debe contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos propios de su nivel de complejidad.
- VIII) Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.

Página 11 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

CAPACIDAD INSTALADA MINIMA		
ACTIVIDADES DE SALUD A CONTRATAR	MODALIDAD AMBULATORIA	MODALIDAD HOSPITALIZACION
Salud visual- Oftalmología	X	
SALA DE CIRUGIA, SALA DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS.	X	

El Comité Técnico podrá realizar visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de realizar las verificaciones a que haya lugar.

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES:

4.1.6.1. REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEPARTAMENTAL

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar a la oferta la certificación de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. **Actualizada.**

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (MAXIMO 602,5 PUNTOS)

1. Factores técnicos

a) OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS. (Máximo 200 puntos).

El comité evaluador asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla, acorde a la oferta que realice la entidad sobre la oportunidad en la asignación de citas y realización de procedimientos, este aspecto aparte de ser calificable se verificará durante la visita técnica.

ITEMS	CRITERIOS	CANTIDAD	OFRECE	NO OFRECE	PUNTAJE
1	Oportunidad en la asignación de Consulta externa especializada por primera vez, una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	1 a 5 días hábiles.			50
		6 a 10 días hábiles.			25
		11 a 15 días hábiles.			10
2	Oportunidad en la asignación de Consulta especializada de control, una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	1 a 5 días hábiles.			50
		6 a 10 días hábiles.			25
		11 a 15 días hábiles.			10
3	Oportunidad en la realización de procedimientos quirúrgicos, una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	15 a 20 días hábiles.			50
		20 a 25 días hábiles.			25
		25 a 30 días hábiles.			10
4	Oportunidad en la asignación de cita para la realización de exámenes de	1 a 5 días hábiles.			50
		6 a 10 días hábiles.			25

Página 12 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	ayuda diagnósticas, una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	11 a 15 días hábiles.			10
--	---	-----------------------	--	--	----

b) CANTIDAD DE ÍTEMS OFERTADOS (Máximo 300 Puntos)

Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca requiere satisfacer las necesidades que en materia de salud tienen sus usuarios, se solicita a las empresas que oferten como mínimo el 70% del total de los ítems, si la entidad tiene la capacidad de ofertar un mayor porcentaje (%) de ítems se asignara puntaje de la siguiente manera:

La empresa que presente la totalidad de ítems ofertados en la propuesta técnica, se le asignara 200 puntos, las demás se evaluarán teniendo en cuenta la cantidad de ítems ofertados de la siguiente manera:

$$\text{PUNTAJE A EVALUAR: } \frac{\text{CANTIDAD DE ÍTEMS OFERTADOS}}{\text{ÍTEMS REQUERIDOS}} \times 300$$

En caso de que dos entidades tengan el mismo número de ítems ofertados se les otorgará igual puntaje.

4.2.1 Apoyo a la Industria Nacional (máximo 100 puntos por grupo)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo establecido en el Decreto 2680 del 17 de julio de 2009, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.
- Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
- Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

Página 13 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

4.2.2. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 puntos)

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgará DOS PUNTO CINCO (2.5) PUNTOS al proponente que acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la acreditación deberá realizarse en los términos previstos por la normativa vigente.

La acreditación se verificará con los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

4.2.1.1 HABILITACIÓN DE SERVICIOS.

El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, soportado por registro único de habilitación. **(Deberá Anexar Certificación)**

El oferente deberá tener con anterioridad al inicio del presente proceso (proyecto de pliegos) inscrito en el Formulario de Inscripción del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) todos los servicios requeridos en el presente proceso, no se aceptarán inscripciones en la REPS con fecha posterior a la publicación del proyecto de pliego, en caso de no tener la inscripción la propuesta se considerará que no cumple técnicamente. **Deberá Anexar Certificación)**

4.2.1.2. SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato

4.2.1.3. COORDINACIÓN DEL CONTRATO:

Página 14 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

El proponente elegido deberá designar un empleado con poder de decisión para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con el objeto del contrato durante la ejecución del mismo, quien estará en permanente comunicación con el supervisor del contrato. (Certificar por escrito, cargo y ubicación del mismo, número telefónico y correo electrónico).

Se verificará en el Anexo No. Especificaciones Técnicas mínimas.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (400 PUNTOS)

4.3.1.1 Servicios Y Procedimientos (máximo 200 puntos)

El oferente deberá presentar su oferta económica dentro de la propuesta conforme al anexo denominado oferta económica de acuerdo al grupo ofertado con el respectivo porcentaje de descuento, si lo ofrece, debe estar firmada por el representante legal, la cual se adjuntará a través del SECOP II. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña.

La entidad que presente la oferta con el mayor porcentaje único de descuento sobre la tarifa techo por grupo, se le asignará 200 puntos, a las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{\text{Porcentaje Único de Descuento de la Oferta a Evaluar} \times \text{Grupo}}{\text{Mayor Porcentaje Único de Descuento Ofertado} \times \text{Grupo}} \times 200$$

Se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero, y cuando la misma no supere el presupuesto oficial y la tarifa techo establecida para el presente proceso de contratación de acuerdo al tipo de oferta.

NOTA 1: Se aclara que el porcentaje único de descuento ofertado se aplicara para cada uno de los precios techo de cada ítem que conforman la propuesta económica y no para el valor del presupuesto oficial asignado al proceso, por lo tanto, la adjudicación se hará por el valor asignado al presente proceso.

NOTA 2: En caso de no otorgar porcentaje único de descuento o que el descuento sea equivalente al 0% o que la oferta no se relacione ningún valor, la oferta no obtendrá puntaje o su puntaje será cero (0) y se entenderá como obvio que su oferta es presentada conforme a los precios techos establecidos.

4.3.1.2 Medicamentos, Insumos y equipos quirúrgicos Medios de Contraste (máximo 200 puntos)

En concordancia con la normativa vigente en materia de medicamentos, equipos quirúrgicos, medios de contraste e insumos, entre las cuales se contempla las Leyes 100 de 1993, artículo 245; resolución 1438 de 2011, artículo 86 al 87; y la ley 1753 de 2015, artículo 72, así como lo(a)s demás leyes o resoluciones que las complementen y que estén vigentes con el fin de establecer precios equitativos en el mercado y se garantice el acceso a los medicamentos a la población, bajo el entendido que la libre competencia no es un derecho absoluto, sino que encuentra límites en el bien común y debe ejercerse en armonía con las finalidades sociales del Estado.

Actualmente, el ejercicio de la CNPMDM, frente a la regulación de los precios máximos de venta de medicamentos permitidos, se hace con base en la metodología establecida en la Circular 03 de 2013, la cual establece la metodología de control de precios de medicamentos a partir de referenciación internacional, aplicando las resoluciones vigentes.

Por lo cual, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, se evaluarán con referencia al precio promedio de mercado vigente establecido por le CNPMDM. Las entidades podrán ofertar un porcentaje sobre

Página 15 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

dicho descuento, asignándole el puntaje máximo (200 puntos) a la entidad que mayor descuento otorgue, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{\text{Porcentaje de Descuento de la Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor porcentaje de descuento ofertado}} \times 200$$

Concepto	Porcentaje de descuento a ofertar
Medicamentos, Insumos, equipos quirúrgicos y medios de contraste	_____ %

Nota 1: Los oferentes deben presentar listado de los medicamentos y/o medios de contraste con la tarifa a la cual se va a ofertar (sin que esta sea la tarifa definitiva a pagar si se observara mayores valores cobrados con respecto al referente) y se realizará comparativo con los precios de los medicamentos y/o medios de contraste que oferta el mercado en general, para aceptación o no de los mismos, lo que será facultativo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Para objeto de verificación por parte de auditoría de cuentas médicas una vez sea adjudicado este proceso.

Nota 2: La entidad a la cual se le adjudique el proceso deberá de enviar con la facturación de cada periodo copia de la factura de compra del material de osteosíntesis y equipo quirúrgico de alto costo, para efectos de cancelación de la facturación, acorde a lo prescrito en el presente proceso.

Nota 3: La entidad deberá remitir en su propuesta relación de medios de contraste y/o medicamentos de uso general en los procedimientos para establecer el estudio. Este numeral no aplicará para los medicamentos regulados por el Sistema General de Seguridad Social en Salud sobre los cuales el mismo sistema establece su metodología.

4.3.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, teniendo en cuenta el comunicado Oficial No **GS-2026-013389-REGI4** de fecha **31 de agosto de 2026** “**entrega indicadores financieros proceso prestación de servicios médicos de oftalmología**” efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

La verificación financiera se evaluará con referencia a los indicadores establecidos por grupo de la siguiente manera:

4.3.2.1 Indicadores de Capacidad Financiera

Índice de liquidez

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Se establece que el resultado deberá ser **>= 1,19**

Índice de Endeudamiento

Mide la cantidad de recursos propios del proponente. El índice de Endeudamiento del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los pasivos totales dividido entre activos totales cuyo resultado deberá ser **<= 79%**

Página 16 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Razón de Cobertura de Intereses

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la utilidad operacional sobre los gastos por intereses cuyo resultado deberá ser **≥ 30.89 veces.**

4.3.2.2 Indicadores de Capacidad Organizacional

Rentabilidad del Patrimonio

Mide la cantidad de recursos propios del proponente. El índice de rentabilidad del patrimonio del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la utilidad operacional dividido el patrimonio cuyo resultado deberá ser **≥ 0.02**

Rentabilidad del Activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente; se establece que para el presente estudio la rentabilidad del activo sea **≥ 0.01**

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
≥ 0.02	≥ 0.01	≥ 1.19	$\leq 79\%$	≥ 30.89 veces

4.3.3 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.3.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate establecidos en el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

En concordancia a lo preceptuado a la ley 2069 de 2020 ley emprendimiento y su reglamentación en el decreto 1860 del 2021 por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35 de ley estatutaria y sus siguientes:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Página 17 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSION: 10		

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Página 18 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Si no es posible comparar los criterios anteriores y persiste el empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta en la plataforma SECOP II entre los empatados, según el orden de presentación de las mismas.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del decreto 1082 del 26 mayo 2015.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de presente proceso se atenderán en las instalaciones del contratista debidamente habilitadas por la Secretaria de Salud, entendidas como su sede en el perímetro urbano de la ciudad de Popayán, deberán contar con instalaciones que cuenten con rutas de fácil acceso; en caso de cambio de dirección deberá informar al Supervisor del contrato con un mes de anterioridad y ubicar la misma en un sitio visible para los usuarios del Subsistema de Salud Policial Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca.

HORARIO DE ATENCIÓN. El oferente deberá garantizar la prestación del servicio, en un horario mínimo de ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes y sábados media jornada en forma permanente.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente proceso se requiere bajo la modalidad de **TRACTO SUCESIVO**, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, por la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso; de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca según corresponda la necesidad de los servicios asistenciales de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca.

Para la prestación del servicio objeto del presente proceso se requiere que el Contratista ofrezca los servicios y/o procedimientos propios al objeto de contratación según lo aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social y teniendo en cuenta el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025. "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional."

Los oferentes deben ceñirse al valor asignado sin sobrepasar el presupuesto establecido por la Regional De Aseguramiento En Salud N°4 en el presente proceso.

EL OFERENTE DEBE CEÑIRSE AL VALOR ASIGNADO SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato a partir de la carta de inicio de ejecución del contrato, previa aprobación de la garantía única o de la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a

Página 19 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas, junto con el recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

NOTA: El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 de 2023".

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA:

Una vez radicada la factura por parte del Oferente, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca - deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolverla junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del OFERENTE, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida

Página 20 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones". En su artículo 57 "Trámite de Glosas", cuyo texto es el siguiente:

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimar o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago."

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000
- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, RESOLUCION 2335 de 29 de diciembre del 2023 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida

- ✓ Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o Policía Nacional, según sea el origen del usuario beneficiado.
- ✓ Discriminado de la factura.
- ✓ Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.
- ✓ Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato (aplica solo para las entidades con las que hay contrato). El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto.
- ✓ Presentar original de la autorización del servicio expedida y autorizada Presentar original de la autorización del servicio expedida y autorizada por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
- ✓ Planilla asignación de turno (aplica solo para las entidades con las que hay contrato).

Página 22 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- ✓ Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
- ✓ Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
- ✓ Cada envío, relación o cuenta de cobro debe contener máximo 50 facturas y se debe dar aplicación a ley de archivo general LEY 594 DE 2000 (Julio 14).
- ✓ Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
- ✓ En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes.

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:

- ✓ Historias clínicas.
- ✓ Autorizaciones.
- ✓ Carnet de policía y documento de identificación.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.

La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora De Salud Tipo B Cauca se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de la Unidad Prestadora De Salud Tipo B Cauca, en la Calle 32 No 12-50 barrio Campo Bello de la ciudad de Popayán, en horario administrativo.

El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 165 de 2023.

El oferente y posterior contratista debe realizar todos los trámites con el fin de cumplir con las facturaciones electrónicas.

CAUSALES DE NO PAGO:

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 2335 de 29 de diciembre del 2023 del ministerio de salud y protección social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia.

Página 23 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de Inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso entendido como “el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño en el paciente” será asumido por el prestador una vez agotado el debido proceso (Comité de seguridad de paciente extra institucional, Protocolo de Londres).

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario De Profesionales De La Salud EIPS de la DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el Oferente maneje ajustado a lo normado).

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico EIPS DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago) Las contempladas en la Resolución 2335 de 29 diciembre de 2023, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo de la responsable de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca o quien haga sus veces, o de quien el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 designe, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto en la resolución No 03049 del 30 de julio de 2014 y 00090 del 15 de enero del 2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 adjudicará el presente proceso por el **valor total** del presupuesto asignado, **a la oferta con mayor porcentaje de descuento ofertado** se tendrá en cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación. Se adjudicará al oferente que haya cumplido con los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.

Nota: Se podrá adjudicar parcialmente, cuando dentro de las ofertas presentadas en el proceso no se oferte la totalidad de los ítems. En todo caso se tendrá en cuenta la oferta que presente el mayor número de ítems ofertados.

Criterios para adjudicación:

Página 24 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA : 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El contrato se adjudicará en forma total al oferente que supere las verificaciones de índole jurídico, técnico y económico - financiero, y que obtenga el mayor puntaje posible. No obstante, se podrá adjudicar parcialmente, cuando, dentro de las ofertas presentadas en el proceso no se oferte la totalidad de los ítems. En todo caso se tendrá en cuenta la oferta que presente el mayor número de ítems, siempre y cuando no supere la tarifa techo establecida o el presupuesto oficial.

NOTA: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, podrá adjudicar el presupuesto asignado al proceso, cubriendo el 100% del mismo, según las necesidades de la Institución, siempre y cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos, así mismo se podrán autorizar los servicios que inicialmente no queden contratados, pero si, hayan sido ofertados por la entidad, esto previa autorización del Jefe de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud, supervisor de Contrato o a quien se delegue mediante la correspondiente acta modificatoria del Contrato.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- I) La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional tiene como política permanente velar por el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios que ofrece a sus usuarios con el fin de garantizar el acceso oportuno a los servicios de salud. Para ello debe contar con todos los recursos necesarios e indispensables para la prestación de los servicios contemplados en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025. "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional." (por el cual se establece un plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado al Sistema de Salud de Las Fuerzas Militares y de La Policía Nacional y sus Beneficiarios) y las demás normas relacionadas con la materia, se hace necesario que la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca ofrezca los servicios médicos de consulta especializada y sub especializada en oftalmología, procedimientos diagnósticos, terapéuticos y/o quirúrgicos de baja, mediana y alta complejidad oftalmología para garantizar la atención oportuna de los usuarios que requieren esta especialidad.
- II) Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca por ser un establecimiento de primer nivel de complejidad, infraestructura, logística y capacidad tecnológica no se puedan realizar en la red propia de acuerdo a la demanda de usuarios y que es deber garantizar el acceso a la prestación de los servicios, se requiere realizar la contratación. Nuestros usuarios que desde la promoción, la prevención, la protección, la recuperación y la rehabilitación en la enfermedad general, la maternidad, los accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales, dentro de las principales patologías que les ha venido afectando su salud están: Conjuntivitis, Glaucoma, Catarata, Trastornos de la refracción (presbicia, miopía, hipermetropía, astigmatismo), Pterigión, Chalazión, alteraciones del sistema motor y/o acomodativo, entre otros.

Página 25 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

III) La Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca tiene una población aproximada de 11.529 distribuidos en los 42 municipios, pero esta población es fluctuante que requieren manejo por patologías agudas y/o crónicas. Esta población ha ido aumentando y se proyecta ante la creciente población general de la institución que se extienda a más usuarios de forma progresiva.

IV) Se requiere que la oportunidad de la prestación del servicio se haga de manera inmediata y continua para contribuir con la efectividad en los tratamientos y manejo de los pacientes, por lo anterior se requiere la contratación para el 2026.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

El presente estudio de conveniencia y oportunidad, posibilita la capacidad de participación a las personas naturales y jurídicas, debidamente facultadas por la ley para prestar los servicios de procedimientos especializados en oftalmología.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

a) ANALISIS DEL SECTOR:

La oferta:

- Quien lo ofrece: El objeto del presente proceso lo podrán ofrecer todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que dentro de su actividad económica contemplen la prestación del servicio de consulta oftalmológica, y que a su vez cumplan con las condiciones técnicas exigidas por la entidad.
- Que ofrece: De acuerdo con el objeto del presente proceso los oferentes prestan los servicios de procedimientos especializados en oftalmología cumpliendo con los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Como lo presta: La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** se hará según las necesidades del servicio, de acuerdo con los requerimientos de los supervisores y las características que se relacionan en el Anexo No. 2. Condiciones Técnicas.
- Cuánto cuesta: Los precios para la prestación de procedimientos especializados en oftalmología fluctúan según el manual tarifario (ISS2001, ISS2004 o SOAT) establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Que garantías ofrece: Prestación del servicio con calidad y profesionalismo, amparado en la constitución de pólizas de calidad del servicio y cumplimiento del contrato, a favor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 – Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca.

La demanda:

- Quien más lo necesita: El de procedimientos especializados en oftalmología lo requieren los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que presentan patologías relacionadas con esta especialidad, así mismo quienes estén dentro de los parámetros para realizarles Detección Temprana de Alteraciones de Agudeza Visual, según la resolución 003280 de 2018.
- Qué solución se ha adquirido anteriormente: Para atender la demanda de procedimientos especializados en oftalmología se incluía este servicio en las contrataciones realizadas con II y III nivel de atención, hasta el año inmediatamente anterior la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca adelantó un proceso contractual para esta especialidad.

Página 26 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA : 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Cuánto les ha costado: En el año 2026 el Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca contrato los servicios de procedimientos especializados en oftalmología.
 - Qué riesgos han identificado: Los contratos suscritos anteriormente fueron específicamente para cubrir la atención por promoción y prevención, por lo cual se tuvo una demanda insatisfecha representada en los usuarios remitidos por consulta en oftalmología, es por dicha razón que el presente proceso está destinado para todos los usuarios que ameriten la atención por procedimientos en oftalmología.
 - Qué resultados han obtenido: Se dio cumplimiento a la Norma Técnica para la Detección Temprana de Alteraciones de Agudeza Visual resolución 003280 de 02 de agosto de 2018.
- b) **IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:** Puede proveer el servicio de procedimientos especializados en oftalmología toda persona natural o jurídica, cuya razón social permita la prestación del servicio. En el mercado local, existen diferentes instituciones y profesionales que prestan este servicio en consultorios particulares habilitados, que están en capacidad de ofertar el objeto contractual requerido y con las condiciones técnicas exigidas. Para el presente estudio se hizo solicitud de cotizaciones obteniendo respuesta de sólo una entidad, así:
- FUNDACION OFTALMOLOGICA VEJARANO, Carrera 3 No. 5-54, Barrio centro – Popayán. Teléfono: 8241926- 8333300 citas@fov.com.co

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit: NI Cédula ciudadanía: CC NI 817001746 - 4 Cédula extranjería: CE Naturaleza Jurídica Privada Prestadores acreditados en salud					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento	Cauca	Municipio	POPAYÁN		
Código de Prestador	1900106174 - 01				
Nombre del Prestador	FUNDACION OFTALMOLOGICA VEJARANO				
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS				Empresa Social del Estado NO
Dirección	C/ 3 # 5-54				
Teléfono(s)	8333300 3005475797				
Fax	00000				
Correo Electrónico	marisol@fov.com.co				
Razón Social	FUNDACION OFTALMOLOGICA VEJARANO				
Representante Legal	MARISOL ZAMBRANO JARAMILLO				
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial			
Fecha de Inscripción	20061110	Fecha de Vencimiento	20270831		
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 20 de agosto de 2026 (3:28 p.m.)					

- Fundación de Excelencia en Salud IPS SAS Calle 10N No. 10-53 Barrio Santa Clara – Popayán Teléfono: 310 2052633 gerencia@ipsfes.com

Página 27 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígtelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC NI 901273484 - 10 Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica Privada Prestadores autorizados en salud					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento Cauca Municipio POPAYÁN					
Código de Prestador 1900109224 - 01					
Nombre del Prestador FUNDACIÓN DE EXCELENCIA EN SALUD IPS SAS					
Clase de Prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS Empresa Social del Estado					
Dirección CARRERA 12 # 17N- 08 BARRIO ANTONIO NARIÑO					
Teléfono(s) 3183831048 - 3113397224					
Fax NO REGISTRA					
Correo Electrónico harleybanguera@hotmail.com					
Razón Social FUNDACIÓN DE EXCELENCIA EN SALUD IPS SAS					
Representante Legal HARLEY BANGUERA RIASCOS					
Nivel Atención Prestador Carácter Territorial					
Fecha de Inscripción 20191016 Fecha de Vencimiento 20271015					
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 20 de agosto de 2026 (3:29 p.m.)					

- ASOPREVISUAL, Carrera 9 # 13N – 44, barrio El Recuerdo – Popayán. Teléfono: 3148802457-6028230414

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígtelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC NI 817003237 - 6 Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica Privada Prestadores autorizados en salud					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento Cauca Municipio POPAYÁN					
Código de Prestador 1900106569 - 01					
Nombre del Prestador ASOCIACION DEL CAUCA PARA LA PREVENCIÓN DE LA CEGUERA Y REHABILITACION DEL LIMITADO VISUAL					
Clase de Prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS Empresa Social del Estado NO					
Dirección Carrera 9 # 13N - 44 BARRIO EL RECUERDO					
Teléfono(s) 8202096					
Fax 8202075					
Correo Electrónico asoprevisualcalidad@gmail.com					
Razón Social ASOCIACION DEL CAUCA PARA LA PREVENCIÓN DE LA CEGUERA Y REHABILITACION DEL LIMITADO VISUAL					
Representante Legal JUAN CARLOS ACOSTA ILLERA					
Nivel Atención Prestador Carácter Territorial					
Fecha de Inscripción 20061117 Fecha de Vencimiento 20270831					
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 20 de agosto de 2026 (3:45 p.m.)					

Página 28 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- E.S.E Hospital Susana López de Valencia, Calle 15 N° 17A-196, Barrio La Ladera- Popayán, Teléfono 3162887576 contratacionepb@hosusana.gov.co

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígtelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC 991501676 - 1 Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica Pública Prestadores acreditados en salud					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento	Cauca	Municipio	POPAYÁN		
Código de Prestador	1900100023 - 01				
Nombre del Prestador	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO				
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS				Empresa Social del Estado SI
Dirección	calle 15 N° 17A -196 La Ladera				
Teléfono(s)	8386363				
Fax					
Correo Electrónico	gerenciahslv@hosusana.gov.co				
Razón Social	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO				
Representante Legal	YINA ANDREA ROMERO INBACHI				
Nivel Atención Prestador	2	Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL		
Fecha de Inscripción	20040517	Fecha de Vencimiento	20270831		
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 20 de agosto de 2026 (3:38 p.m.)					

- Hospital Universitario San José De Popayán E.S.E, Carrera 6 # 10 N-142 Barrio La Estancia- Popayán, Teléfono 310 2055567 – 310 2169043, ventadeservicios@sanjose.gov.co

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígtelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC 991580002 - 5 Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica Pública Prestadores acreditados en salud					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento	Cauca	Municipio	POPAYÁN		
Código de Prestador	1900100031 - 01				
Nombre del Prestador	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.				
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS				Empresa Social del Estado SI
Dirección	C/ 6 # 10 N-142				
Teléfono(s)	57928234508 EXT 101				
Fax	57928234508				
Correo Electrónico	procesosprioritarios@hospital-sanjose.gov.co				
Razón Social	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.				
Representante Legal	JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES				
Nivel Atención Prestador	3	Carácter Territorial	MUNICIPAL		
Fecha de Inscripción	20061117	Fecha de Vencimiento	20270430		
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 20 de agosto de 2026 (3:39 p.m.)					

Página 29 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- c) **PRECIOS DE MERCADO:** Los precios del mercado fluctúan de acuerdo al oferente, teniendo un valor límite establecido por el Ministerio de salud y protección social; pueden ser enmarcadas en el Manual tarifario ISS y SOAT vigente.
- d) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Los servicios de salud presentan incremento en su valor anualmente, teniendo en cuenta el incremento del IPC y la actualización del manual tarifario (ISS2001, ISS2004, tarifa propia o SOAT) en cada vigencia.
- e) **VALORACION DE BENEFICIOS:** Se benefician los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento del Cauca que requieran los servicios de procedimientos especializados en oftalmología y a su vez se optimiza la calidad en la prestación del servicio. De igual manera, se da cumplimiento a la Norma Técnica para la Detección Temprana de Alteraciones de Agudeza Visual según resolución 412 de 2000.
- f) **COSTOS INDIRECTOS:** Los costos generados a partir de la participación en el proceso de contratación no deberán afectar el costo final de la prestación del servicio, si el oferente realiza los descuentos que considere convenientes por su capacidad, estos no deberán afectar la calidad, oportunidad de la consulta y cumplimiento. Por el plazo de ejecución y el servicio de salud a contratar se requiere la constitución de pólizas, las cuales estarán a cargo del contratista, se deberá prever los costos y demás gastos de administración para el desarrollo del proceso contractual.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios se tuvo en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios de catálogo.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
RASES - HUILA No.2	PRESTACION DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA Y OTRAS ESPECIALIDADES, INCLUYE PROCEDIMIENTOS INTEGRALES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	85-7-20212-25 15/10/2025	PN RASES No2 SA 014 2025	250.000.000

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 30 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nota: Los valores del SECOP no serán tenidos en cuenta en el análisis del valor estimado, debido a que no se encuentran todos los ítems requeridos para adelantar el proceso de contratación con la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca.

5.2. PRECIOS HISTORICOS – se tomó el último contrato 2026, es el más ajustado a los precios del mercado

No.	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO HISTORICO
1	GRUPO OCEANIA SAS Y REGIONAL ASEGURAMIENTO DE EN SALUD No.4	80100	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	\$54.720
2		80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	\$704.466
3		81101	BIOPSIA EN PARPADO	\$377.339
4		82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	\$54.720
5		82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	\$722.568
6		82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	\$722.568
7		82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	\$722.568
8		82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	\$722.568
9		82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	\$722.568
10		82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	\$722.568
11		82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	\$722.568
12		82406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	\$722.568
13		82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	\$722.568
14		82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	\$424.783
15		82602	TARSORRAFIA	\$571.045
16		83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	\$1.866.332
17		83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	\$1.615.376
18		83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	\$1.624.455
19		83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	\$1.414.462
20		83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	\$1.645.783
21		83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCCION DE DISPOSITIVO	\$1.227.817
22		83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	\$2.102.000
23		83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	\$1.634.902
24		83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCCION DE RETRACTORES)	\$1.286.918
25		83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	\$1.286.918
26		83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	\$1.286.918
27		83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	\$1.286.918
28		83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	\$1.414.462
29		83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	\$424.783

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

30	83801	CANTOTOMIA	\$424.783
31	83802	CANTORRAFIA	\$571.045
32	83803	CANTOPLASTIA	\$571.045
33	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	\$2.155.475
34	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	\$2.155.475
35	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	\$2.155.475
36	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	\$2.102.000
37	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	\$1.156.038
38	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	\$1.674.864
39	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	\$1.674.864
40	83811	CORRECCION DE EPICANTO	\$996.101
41	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	\$1.286.918
42	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	\$1.414.462
43	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	\$1.414.462
44	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	\$571.045
45	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	\$571.045
46	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	\$571.045
47	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	\$571.045
48	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	\$571.045
49	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	\$571.045
50	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	\$656.571
51	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	\$571.045
52	89207	CORRECCION DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	\$1.208.444
53	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	\$424.783
54	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	\$401.045
55	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	\$377.339
56	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	\$1.156.688
57	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	\$1.156.688
58	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	\$833.319
59	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	\$147.082
60	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	\$147.082
61	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	\$147.036
62	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA	\$147.036
63	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	\$424.783
64	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	\$424.783
65	96101	DACRIOCISTECTOMIA	\$1.147.170
66	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	\$1.278.920
67	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	\$503.301
68	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	\$424.783
69	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	\$2.314.922
70	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	\$2.314.922
71	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA ENDOSCOPICA	\$2.314.922
72	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	\$2.155.475
73	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	\$2.155.475
74	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	\$2.155.475

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICIA NACIONAL

75	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	\$64.489
76	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	\$424.783
77	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	\$64.489
78	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	\$64.489
79	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	\$486.579
80	102102	CITOLOGIA DE CONJUNTIVA	\$174.233
81	102103	CITOLOGIA DE IMPRESION EN CONJUNTIVA	\$524.264
82	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	\$996.101
83	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	\$996.101
84	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	\$996.101
85	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	\$1.388.890
86	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	\$1.432.770
87	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	\$996.101
88	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	\$996.101
89	103108	PERITOMIA TOTAL	\$571.045
90	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	\$570.704
91	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	\$1.203.159
92	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	\$1.286.918
93	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	\$1.286.918
94	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	\$571.045
95	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	\$1.286.918
96	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	\$1.286.918
97	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	\$1.286.918
98	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	\$1.286.918
99	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	\$891.895
100	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	\$571.045
101	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	\$571.045
102	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	\$107.733
103	112101	FROTIS DE CORNEA	\$122.115
104	112102	CITOLOGIA DE IMPRESION DE CORNEA	\$ 127.700
105	112201	BIOPSIA DE CORNEA	\$722.568
106	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	\$1.366.493
107	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	\$1.366.493
108	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	\$571.045
109	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	\$571.045
110	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	\$ 127.700
111	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	\$1.414.462
112	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	\$1.414.462
113	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	\$1.414.462
114	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	\$1.414.462
115	115306	SUTURA DE CORNEA	\$996.101

Página 33 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

116	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	\$996.101
117	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	\$996.101
118	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	\$1.529.888
119	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	\$1.414.482
120	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	\$1.414.482
121	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	\$424.783
122	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	\$2.642.083
123	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	\$2.642.083
124	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	\$3.035.582
125	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	\$2.642.083
126	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	\$2.642.083
127	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	\$2.642.083
128	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	\$2.923.609
129	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	\$2.923.609
130	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	\$2.428.667
131	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL	\$2.154.374
132	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA	\$2.154.374
133	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	\$2.428.667
134	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	\$2.428.667
135	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	\$2.133.764
136	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	\$571.045
137	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA	\$2.860.578
138	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL	\$3.188.113
139	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO	\$3.188.113
140	118303	ENTRECruzAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	\$1.784.303
141	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	\$2.447.790
142	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	\$1.102.379
143	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	\$1.102.379
144	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	\$1.398.968
145	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	\$1.286.918
146	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	\$1.156.038
147	122201	BIOPSIA DE IRIS	\$809.493
148	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	\$624.868
149	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	\$809.493
150	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	\$1.414.462
151	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	\$1.124.450
152	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	\$996.101
153	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	\$996.101
154	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	\$996.101
155	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	\$1.191.251
156	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	\$1.274.869
157	123502	CERCLAJE PUPILAR	\$891.895
158	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	\$1.414.462
159	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	\$1.414.462
160	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	\$1.414.462
161	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	\$912.339
162	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	\$912.339
163	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	\$1.615.376

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

184	124402	IRIDOCICLECTOMIA	\$1.938.134
185	125101	GONIOTOMIA	\$1.437.703
186	125401	TRABECULOTOMIA	\$1.615.376
187	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	\$1.270.346
188	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	\$1.974.081
169	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	\$1.873.937
170	126303	VISCOCANALOSTOMIA	\$1.840.711
171	126304	CANALOPLASTIA	\$1.840.711
172	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	\$1.782.033
173	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	\$1.139.735
174	126602	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	\$704.835
175	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	\$1.044.152
176	126604	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	\$1.150.209
177	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	\$1.227.817
178	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	\$1.227.817
179	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	\$1.227.817
180	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	\$891.895
181	126706	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	\$947.233
182	126707	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	\$947.233
183	126708	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	\$947.233
184	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	\$1.286.918
185	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	\$1.270.602
186	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	\$1.414.462
187	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	\$748.612
188	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	\$1.366.493
189	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	\$1.379.931
190	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	\$1.156.038
191	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	\$748.612
192	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	\$1.624.455
193	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	\$1.624.455
194	129402	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	\$1.785.420
195	129403	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	\$1.785.420
196	130001	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	\$1.624.455
197	130002	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	\$1.938.430
198	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO; Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LASER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	\$2.923.609
199	130004	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	\$1.853.145
200	136401	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	\$2.039.153
201	136402	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	\$2.039.153
202	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	\$1.559.764
203	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	\$1.564.100
204	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	\$2.192.856
205	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	\$2.192.856

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

206	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	\$2.192.856
207	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	\$2.192.856
208	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	\$2.343.880
209	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 1.257.401
210	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	\$ 1.257.401
211	138101	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	\$ 1.257.401
212	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	\$ 720.799
213	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	\$2.427.589
214	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	\$ 720.799
215	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	\$1.227.817
216	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	\$ 2.039.153
217	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	\$ 2.039.153
218	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	\$ 2.039.153
219	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	\$1.248.087
220	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	\$2.428.667
221	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	\$4.188.820
222	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	\$2.923.609
223	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	\$2.428.667
224	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICON O GASES	\$2.428.667
225	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	\$4.784.670
226	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	\$2.428.667
227	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	\$ 536.209
228	147502	IMPLANTE INTRAVITREO	\$ 1.624.455
229	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	\$ 912.161
230	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	\$88.468
231	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	\$ 912.161
232	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	\$ 912.161
233	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	\$ 912.161
234	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	\$ 720.799
235	154001	REINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	\$1.414.462
236	154002	REINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	\$1.414.462
237	154003	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	\$1.414.462
238	154004	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	\$1.414.462
239	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	\$1.414.462
240	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	\$1.414.462
241	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	\$1.414.462
242	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	\$1.414.462
243	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	\$1.701.828
244	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	\$1.701.828
245	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	\$2.298.957
246	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	\$2.504.083

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

247	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	\$2.223.956
248	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	\$1.861.280
249	162201	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ORBITA	\$ 912.161
250	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	\$ 536.209
251	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	\$ 720.799
252	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	\$ 1.257.401
253	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	\$1.414.462
254	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE	\$1.414.462
255	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTESICO	\$1.414.462
256	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	\$2.155.475
257	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMÓGRASO	\$ 1.785.420
258	165001	EXENTERACIÓN DE LA ORBITA	\$2.263.468
259	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	\$1.615.376
260	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	\$1.811.109
261	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	\$1.936.523
262	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	\$2.010.139
263	168401	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	\$2.755.321
264	168402	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VIA LATERAL	\$2.428.667
265	168403	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCÓPICA	\$2.155.475
266	168405	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA; Incluye: VIA TRANSCARUNCULAR	\$2.155.475
267	169001	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$1.532.882
268	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$54.105
269	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$54.105
270	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 1.257.401
271	169005	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 1.624.455
272	169006	INYECCIÓN INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$1.603.521
273	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$54.105
274	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	\$2.314.822
275	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	\$2.200.278
276	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ORBITA	\$571.045
277	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ORBITA	\$571.045
278	950101	EVALUACIÓN ORTOPTICA	\$27.957
279	950201	EVALUACIÓN PARA BAJA VISIÓN	\$65.663
280	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	\$169.934
281	950601	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACIÓN GENERAL COMO EN PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS	\$44.912
282	950603	ESTUDIO DE SENSIBILIDAD DE CONTRASTE	\$25.613
283	950610	RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES	\$134.922
284	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	\$73.097
285	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	\$73.097
286	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	\$265.090
287	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	\$265.090
288	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	\$162.453
289	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	\$134.922

Página 37 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

290	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	\$153.450
291	951503	ABERROMETRIA OCULAR	\$ 84.000
292	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	\$505.756
293	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	\$ 453.679
294	952001	BIOMETRIA OCULAR	\$103.292
295	952101	ELECTORRETINOGRAMA MONOFOCAL	\$462.220
296	952102	ELECTORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	\$489.288
297	952201	ELECTROOCULOGRAMA	\$474.130
298	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	\$170.446
299	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	\$170.446
300	952501	PAQUIMETRIA	\$103.292
301	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	\$424.574
302	952602	CURVA DE PRESION INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	\$450.430
303	952803	PRUEBA DE SOBRECARGA HIDRICA	\$433.395
304	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	\$81.265
305	953501	TERAPIA ORTOPTICA	\$14.756
306	953502	TERAPIA PLEOPTICA	\$18.491
307	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	\$51.168
308	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	\$51.168
309	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	\$51.168
310	8902025	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA	\$73.570
311	8902026	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA ONCOLOGIA	\$73.570
312	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	\$33.806
313	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	\$33.806
314	951801	OCULOPLETISMOGRAFIA	\$168.396
315	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	\$469.376
316	952604	PRUEBA DE PROVOCACION CON SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$432.840
317	952901	PRUEBA DE PROVOCACION CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECIFICOS	\$432.840
318	953800	BETATERAPIA SOD	\$33.406
319	89020203	CONSULTA ESPECIALIZADA PREANESTESICA OFTALMOLOGIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA	\$73.570
320	89020260	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA --(1RA VEZ)	\$65.665
321	89020261	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA --(CONTROL)	\$57.397
322	89020262	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA CORNEA --(1RA VEZ)	\$67.177
323	89020263	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA CORNEA --(CONTROL)	\$57.397
324	89020264	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO --(1RA VEZ)	\$67.177
325	89020265	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO --(CONTROL)	\$57.397
326	89020266	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA --(1RA VEZ)	\$67.177
327	89020267	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA --(CONTROL)	\$57.397
328	89020268	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA GLAUCOMA --(1RA VEZ)	\$67.177
329	89020269	CONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA (1RA VEZ)	\$67.177
330	89020270	CONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA (CONTROL)	\$57.397
331	89020271	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA --(CONTROL)	\$57.397
332	89020272	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA --(1RA VEZ)	\$67.177

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

333	89020273	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA PEDIATRICA -- (CONTROL)	\$57.397
334	89020274	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA PEDIATRICA -- (1RA VEZ)	\$67.177
335	89020275	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO -- (CONTROL)	\$57.397
336	89020276	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA RETINA CLINICA --(1RA VEZ)	\$67.177
337	89020277	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA RETINA CLINICA --(CONTROL)	\$57.397
338	89020278	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA VITREO Y RETINA --(1RA VEZ)	\$67.177
339	89020279	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA VITREO Y RETINA --(CONTROL)	\$57.397
340	89020280	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA	\$67.188
341	89020281	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS ADULTO (1RA VEZ)	\$63.237
342	89020282	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS ADULTO (CONTROL)	\$57.397
343	89020283	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS PEDIATRICA (1RA VEZ)	\$63.237
344	89020284	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS PEDIATRICA (CONTROL)	\$57.397

PAQUETES QUIRURGICOS CIRUGIA OFTALMOLOGICA - SUBESPECIALIDAD RETINA Y VITREO		INCLUSION	PRECIO HISTORICO
1	147401-1	PQ1. VITRECTOMIA POSTERIOR (UNILATERAL) - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+CORTICOIDES	\$9.899.004
2	147401-2	PQ2. VITRECTOMIA POSTERIOR+FACO (ANTERIOR O POSTERIOR) (UNILATERAL) - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+CORTICOIDES+FACO	\$12.712.405
3	147401-3	PQ3. VITRECTOMIA POSTERIOR+IMPLANTE SECUNDARIO LIO SUTURADO URGENTE (UNILATERAL) - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+IMPLANTE SECUNDARIO DE LIO SUTURADO+CORTICOIDES+SINEQUITOMIA+PUPILOPLASTIA	\$ 13.384.401
4	147401-4	PQ4. DESPRENDIMIENTO DE RETINA (VITRECTOMIA POSTERIOR)+FACO POSTERIOR+SUTURA CORNEO ESCLERAL URGENTE - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+FACO POSTERIOR+CORTICOIDES+SUTURA CORNEO ESCLERAL+ANTIBIOTICOS INTRAOCULARES+BIOPSIA VITREA+GRAM+CULTIVO+ANTIBIOGRAMA+PUPILOPLASTIA	\$ 12.987.826
5	147401-5	PQ5. VITRECTOMIA POSTERIOR+IMPLANTE DE LIO SUTURADO+IMPLANTE DE VALVULA DE AHMED URGENTE (UNILATERAL) - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+LENSECTOMIA+CORTICOIDES+SINEQUITOMIA+PUPILOPLASTIA+IMPLANTE DE LIO SUTURADO+IMPLANTE DE VALVULA DE AHMED+PARACENTESIS	\$ 19.333.024
6	147401-6	PQ6. RETIRO ACEITE DE SILICON (UNILATERAL) - RETIRO ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+CORTICOIDES	\$ 7.078.861

INSUMOS

N°.	DESCRIPCION INSUMO	PRECIO HISTORICO
1	ANILLO DE MAYUGUEN	\$478.487
2	ANILLO DE TENSION CAPSULAR	\$241.730
3	CUCHILLETES	\$2.293
4	CONFORMADOR	\$104.200
5	IMPLANTE DE SILICÓN Y/O HIDROXIOPATITA	\$220.710
6	KENACORT	\$52.099

Página 39 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

7	MEMBRANA AMNIOTICA	\$105.100
8	MITOMICINA	\$31.260
9	PARCHE ESCLERAL	\$84.080
10	PERFLUORO	\$250.080
11	PIEZA DE VITRECTOMIA ANTERIOR	\$671.049
12	PUNTAS DE FACO	\$8.251
13	RETRACTOR DE IRIS	\$38.785
14	SONDA ENDOLASER	\$137.544
15	SMART PLUGS	\$138.899
16	TEJIDO CORNEAL	\$3.798.717
17	TREPANO DONANTE	\$114.620
18	TREPANO RECEPTOR	\$114.620
19	VALVULA DE AHMED	\$3.161.533
20	VISCOELASTICO VISCOAT	\$283.770

Para obtener el valor histórico proyectado se aplicó los valores del contrato actual del año 2026 ya que este cuenta con el índice de precios al consumidor (IPC) el cual fue del 5.10, ya que los valores se ajustan a la realidad actual del consumidor.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se deja constancia que se consultó los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los servicios de igual o similar objeto al que se pretende contratar del presente proceso, y no fue posible encontrar información. Por lo anterior, los PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	\$ 1.389.960	\$ 54.720	\$ 210.115	\$ 54.720
2	080201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	\$ 1.389.960	\$ 704.466	\$ 210.115	\$ 210.115
3	081101	BIOPSIA EN PARPADO	\$ 817.080	\$ 377.339	\$ 307.843	\$ 307.843
4	082101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	\$ 1.389.960	\$ 54.720	\$ 256.536	\$ 54.720
5	082102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	\$ 1.389.960	\$ 722.568	\$ 240.360	\$ 240.360
6	082301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	\$ 2.908.560	\$ 722.568	\$ 451.920	\$ 451.920
7	082302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	\$ 2.908.560	\$ 722.568	\$ 861.360	\$ 861.360
8	082304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	\$ 2.908.560	\$ 722.568	\$ 861.360	\$ 722.568

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

9	082403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	\$ 2.908.560	\$ 722.568	\$ 466.680	\$ 466.680
10	082404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	\$ 2.908.560	\$ 722.568	\$ 932.081	\$ 722.568
11	082405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	\$ 2.908.560	\$ 722.568	\$ 932.081	\$ 722.568
12	082406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	\$ 2.908.560	\$ 722.568	\$ 932.081	\$ 722.568
13	082407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	\$ 2.908.560	\$ 722.568	\$ 932.081	\$ 722.568
14	082504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	\$ 817.080	\$ 424.783	\$ 226.080	\$ 226.080
15	082602	TARSORRAFIA	\$ 1.098.360	\$ 571.045	\$ 357.000	\$ 357.000
16	083001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	\$ 2.908.560	\$ 1.866.332	\$ 977.040	\$ 977.040
17	083002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	\$ 2.908.560	\$ 1.615.376	\$ 830.199	\$ 830.199
18	083003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	\$ 4.177.680	\$ 1.624.455	\$ 1.264.200	\$ 1.264.200
19	083004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	\$ 2.564.640	\$ 1.414.462	\$ 828.123	\$ 828.123
20	083005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	\$ 2.564.640	\$ 1.645.783	\$ 956.391	\$ 956.391
21	083501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	\$ 1.801.560	\$ 1.227.817	\$ 956.391	\$ 956.391
22	083502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	\$ 3.902.040	\$ 2.102.000	\$ 826.290	\$ 826.290
23	083503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	\$ 2.564.640	\$ 1.634.902	\$ 826.290	\$ 826.290
24	083601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	\$ 2.340.360	\$ 1.286.918	\$ 479.760	\$ 479.760
25	083602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	\$ 2.564.640	\$ 1.286.918	\$ 861.360	\$ 861.360
26	083603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	\$ 2.340.360	\$ 1.286.918	\$ 873.078	\$ 873.078
27	083701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	\$ 2.340.360	\$ 1.286.918	\$ 873.078	\$ 873.078
28	083702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	\$ 2.564.640	\$ 1.414.462	\$ 845.347	\$ 845.347
29	083703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	\$ 2.340.360	\$ 424.783	\$ 479.760	\$ 424.783
30	083801	CANTOTOMIA	\$ 817.080	\$ 424.783	\$ 226.080	\$ 226.080
31	083802	CANTORRAFIA	\$ 1.098.360	\$ 571.045	\$ 342.840	\$ 342.840
32	083803	CANTOPLASTIA	\$ 1.098.360	\$ 571.045	\$ 342.840	\$ 342.840
33	083804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	\$ 3.902.040	\$ 2.155.475	\$ 1.264.200	\$ 1.264.200
34	083805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	\$ 3.902.040	\$ 2.155.475	\$ 1.264.200	\$ 1.264.200
35	083806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	\$ 3.902.040	\$ 2.155.475	\$ 919.865	\$ 919.865

Página 41 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

36	083807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	\$ 3.902.040	\$ 2.102.000	\$ 825.802	\$ 825.802
37	083808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	\$ 1.801.560	\$ 1.156.038	\$ 826.290	\$ 826.290
38	083809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	\$ 3.902.040	\$ 1.674.864	\$ 1.264.200	\$ 1.264.200
39	083810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	\$ 3.902.040	\$ 1.674.864	\$ 786.000	\$ 786.000
40	083811	CORRECCION DE EPICANTO	\$ 1.801.560	\$ 996.101	\$ 1.067.801	\$ 996.101
41	086001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	\$ 3.902.040	\$ 1.286.918	\$ 1.062.792	\$ 1.062.792
42	086002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	\$ 3.902.040	\$ 1.414.462	\$ 1.402.920	\$ 1.402.920
43	086003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	\$ 3.902.040	\$ 1.414.462	\$ 965.064	\$ 965.064
44	088001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	\$ 1.389.960	\$ 571.045	\$ 226.080	\$ 226.080
45	088201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	\$ 1.098.360	\$ 571.045	\$ 368.760	\$ 368.760
46	088202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	\$ 1.098.360	\$ 571.045	\$ 507.960	\$ 507.960
47	088401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	\$ 1.098.360	\$ 571.045	\$ 460.543	\$ 460.543
48	088402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	\$ 1.098.360	\$ 571.045	\$ 552.960	\$ 552.960
49	088403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	\$ 2.908.560	\$ 571.045	\$ 863.813	\$ 571.045
50	089104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	\$ 1.098.360	\$ 556.571	\$ 345.713	\$ 345.713
51	089105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	\$ 1.098.360	\$ 571.045	\$ 332.520	\$ 332.520
52	089207	CORRECCION DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	\$ 1.801.560	\$ 1.208.444	#N/D	\$ 1.208.444
53	090101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	\$ 817.080	\$ 424.783	\$ 226.080	\$ 226.080
54	091101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	\$ 817.080	\$ 401.045	\$ 226.080	\$ 226.080
55	091201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	\$ 1.098.360	\$ 377.339	\$ 368.760	\$ 368.760
56	092001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	\$ 2.340.360	\$ 1.156.688	\$ 386.400	\$ 386.400
57	092002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	\$ 2.340.360	\$ 1.156.688	\$ 386.400	\$ 386.400
58	094101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	\$ 1.801.560	\$ 833.319	\$ 605.040	\$ 605.040
59	094201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	\$ 817.080	\$ 147.082	\$ 415.344	\$ 147.082
60	094202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	\$ 817.080	\$ 147.082	#N/D	\$ 147.082
61	094401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	\$ 178.200	\$ 147.036	\$ 95.160	\$ 95.160
62	094402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA	\$ 178.200	N/A	#N/D	\$ 178.200
63	095001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	\$ 817.080	\$ 424.783	\$ 258.368	\$ 258.368
64	095002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	\$ 817.080	\$ 424.783	\$ 226.080	\$ 226.080
65	096101	DACRIOCISTECTOMIA	\$ 2.340.360	\$ 1.147.170	\$ 362.880	\$ 362.880
66	097101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	\$ 2.564.640	\$ 1.278.920	\$ 861.360	\$ 861.360
67	097201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	\$ 817.080	\$ 503.301	\$ 300.514	\$ 300.514
68	097301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	\$ 817.080	\$ 424.783	\$ 226.080	\$ 226.080
69	098102	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	\$ 4.177.680	\$ 2.314.922	#N/D	\$ 2.314.922
70	098105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	\$ 4.177.680	\$ 2.314.922	#N/D	\$ 2.314.922
71	098106	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA ENDOSCOPICA	\$ 4.177.680	\$ 2.314.922	#N/D	\$ 2.314.922

Página 42 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

72	098202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSANASAL VIA ENDOSCOPICA	\$ 3.902.040	N/A	#N/D	\$ 3.902.040
73	098301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	\$ 3.902.040	\$ 2.155.475	#N/D	\$ 2.155.475
74	098302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	\$ 3.902.040	N/A	#N/D	\$ 3.902.040
75	099001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	\$ 817.080	\$ 64.489	\$ 311.508	\$ 64.489
76	099002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	\$ 817.080	\$ 424.783	\$ 786.000	\$ 424.783
77	099003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	\$ 817.080	\$ 64.489	\$ 252.871	\$ 64.489
78	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	\$ 124.080	\$ 64.489	\$ 254.093	\$ 64.489
79	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	\$ 1.098.360	\$ 486.579	\$ 368.760	\$ 368.760
80	102102	CITOLOGIA DE CONJUNTIVA	\$ 211.200	N/A	\$ 249.817	\$ 211.200
81	102103	CITOLOGIA DE IMPRESION EN CONJUNTIVA	\$ 817.080	N/A	\$ 249.817	\$ 249.817
82	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	\$ 1.801.560	\$ 996.101	\$ 605.040	\$ 605.040
83	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	\$ 2.340.360	\$ 996.101	\$ 787.790	\$ 787.790
84	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	\$ 1.801.560	\$ 996.101	\$ 557.760	\$ 557.760
85	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	\$ 2.564.640	\$ 1.388.890	\$ 636.454	\$ 636.454
86	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	\$ 2.564.640	\$ 1.432.770	\$ 647.448	\$ 647.448
87	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	\$ 2.340.360	\$ 996.101	\$ 786.000	\$ 786.000
88	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	\$ 1.801.560	\$ 996.101	\$ 786.000	\$ 786.000
89	103108	PERITOMIA TOTAL	\$ 1.098.360	\$ 571.045	\$ 292.680	\$ 292.680
90	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	\$ 2.340.360	\$ 570.704	\$ 357.240	\$ 357.240
91	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	\$ 2.340.360	\$ 1.203.159	\$ 804.960	\$ 804.960
92	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	\$ 2.908.560	\$ 1.286.918	\$ 804.960	\$ 804.960
93	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	\$ 2.908.560	\$ 1.286.918	\$ 1.013.928	\$ 1.013.928
94	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	\$ 1.098.360	\$ 571.045	\$ 368.760	\$ 368.760
95	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	\$ 3.902.040	\$ 1.286.918	#N/D	\$ 1.286.918
96	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	\$ 3.902.040	\$ 1.286.918	#N/D	\$ 1.286.918
97	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	\$ 3.902.040	\$ 1.286.918	\$ 277.303	\$ 1.286.918
98	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	\$ 3.902.040	\$ 1.286.918	\$ 277.303	\$ 277.303
99	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	\$ 1.297.080	\$ 891.895	\$ 460.543	\$ 460.543
100	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	\$ 1.098.360	\$ 571.045	\$ 69.480	\$ 69.480
101	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	\$ 1.098.360	\$ 571.045	\$ 368.760	\$ 368.760
102	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	\$ 153.240	\$ 107.733	\$ 67.560	\$ 67.560

Página 43 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

103	112101	FROTIS DE CORNEA	\$ 148.080	N/A	\$ 48.375	\$ 48.375
104	112102	CITOLOGIA DE IMPRESION DE CORNEA	\$ 153.240	N/A	\$ 48.375	\$ 48.375
105	112201	BIOPSIA DE CORNEA	\$ 1.389.960	\$ 722.568	#N/D	\$ 722.568
106	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	\$ 2.564.640	\$ 1.366.493	#N/D	\$ 1.366.493
107	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	\$ 2.564.640	\$ 1.366.493	#N/D	\$ 1.366.493
108	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	\$ 1.098.360	\$ 571.045	#N/D	\$ 571.045
109	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	\$ 1.098.360	\$ 571.045	#N/D	\$ 571.045
110	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	\$ 153.240	N/A	#N/D	\$ 153.240
111	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	\$ 2.805.480	N/A	\$ 1.736.640	\$ 1.736.640
112	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	\$ 4.730.520	\$ 1.414.462	\$ 861.360	\$ 861.360
113	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	\$ 6.004.320	\$ 1.414.462	\$ 861.360	\$ 861.360
114	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	\$ 2.564.640	\$ 1.414.462	\$ 1.221.600	\$ 1.221.600
115	115306	SUTURA DE CORNEA	\$ 1.801.560	\$ 996.101	\$ 732.960	\$ 732.960
116	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	\$ 1.801.560	\$ 996.101	\$ 518.040	\$ 518.040
117	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	\$ 1.801.560	\$ 996.101	\$ 289.519	\$ 289.519
118	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	\$ 2.356.680	\$ 1.529.888	#N/D	\$ 1.529.888
119	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	\$ 2.655.600	N/A	\$ 1.197.168	\$ 1.197.168
120	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	\$ 2.655.600	N/A	\$ 1.111.656	\$ 1.111.656
121	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	\$ 817.080	\$ 424.783	\$ 403.128	\$ 403.128
122	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	\$ 4.730.520	\$ 2.642.083	#N/D	\$ 2.642.083
123	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	\$ 4.730.520	\$ 2.642.083	#N/D	\$ 2.642.083
124	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	\$ 4.730.520	\$ 3.035.582	#N/D	\$ 3.035.582
125	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	\$ 4.730.520	\$ 2.642.083	#N/D	\$ 2.642.083
126	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	\$ 4.730.520	\$ 2.642.083	#N/D	\$ 2.642.083
127	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	\$ 4.730.520	\$ 2.642.083	#N/D	\$ 2.642.083
128	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	\$ 6.004.320	\$ 2.923.609	#N/D	\$ 2.923.609
129	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	\$ 6.004.320	\$ 2.923.609	#N/D	\$ 2.923.609
130	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	\$ 5.171.280	\$ 2.428.667	#N/D	\$ 2.428.667
131	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL	\$ 5.171.280	\$ 2.154.374	#N/D	\$ 2.154.374
132	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA	\$ 5.171.280	\$ 2.154.374	\$ 605.040	\$ 605.040
133	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	\$ 6.807.120	\$ 2.428.667	#N/D	\$ 2.428.667
134	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	\$ 6.807.120	\$ 2.428.667	#N/D	\$ 2.428.667
135	117801	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	\$ 4.730.520	\$ 2.133.764	#N/D	\$ 2.133.764
136	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	\$ 1.098.360	\$ 571.045	#N/D	\$ 571.045
137	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA	\$ 6.004.320	N/A	\$ 2.076.720	\$ 2.076.720
138	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL	\$ 6.004.320	N/A	#N/D	\$ 6.004.320

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

139	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO	\$ 6.004.320	N/A	#N/D	\$ 6.004.320
140	118303	ENTRECruzAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	\$ 2.564.640	N/A	#N/D	\$ 2.564.640
141	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	\$ 4.730.520	\$ 2.447.790	\$ 1.588.680	\$ 1.588.680
142	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	\$ 2.340.360	\$ 1.102.379	\$ 427.560	\$ 427.560
143	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	\$ 2.340.360	\$ 1.102.379	\$ 539.400	\$ 539.400
144	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	\$ 2.564.640	\$ 1.398.968	\$ 861.360	\$ 861.360
145	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	\$ 2.564.640	\$ 1.286.918	\$ 861.360	\$ 861.360
146	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	\$ 1.801.560	\$ 1.156.038	\$ 605.040	\$ 605.040
147	122201	BIOPSIA DE IRIS	\$ 1.801.560	\$ 809.493	\$ 605.040	\$ 605.040
148	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	\$ 1.389.960	\$ 624.868	\$ 466.680	\$ 466.680
149	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	\$ 1.801.560	\$ 809.493	\$ 605.040	\$ 605.040
150	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	\$ 2.564.640	\$ 1.414.462	\$ 861.360	\$ 861.360
151	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	\$ 2.564.640	\$ 1.124.450	\$ 855.120	\$ 855.120
152	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	\$ 1.801.560	\$ 996.101	\$ 447.106	\$ 447.106
153	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	\$ 1.801.560	\$ 996.101	\$ 623.160	\$ 623.160
154	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	\$ 1.801.560	\$ 996.101	\$ 366.480	\$ 366.480
155	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	\$ 2.340.360	\$ 1.191.251	\$ 786.000	\$ 786.000
156	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	\$ 2.564.640	\$ 1.274.869	\$ 861.360	\$ 861.360
157	123502	CERCLAJE PUPILAR	\$ 1.245.240	\$ 891.895	\$ 360.372	\$ 360.372
158	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	\$ 2.564.640	\$ 1.414.462	\$ 539.400	\$ 539.400
159	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	\$ 2.564.640	\$ 1.414.462	\$ 861.360	\$ 861.360
160	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	\$ 2.564.640	\$ 1.414.462	\$ 710.971	\$ 710.971
161	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	\$ 1.106.280	\$ 912.339	\$ 539.400	\$ 539.400
162	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	\$ 1.106.280	\$ 912.339	\$ 345.713	\$ 345.713
163	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	\$ 2.908.560	\$ 1.615.376	\$ 977.040	\$ 977.040
164	124402	IRIDOCICLECTOMIA	\$ 4.177.680	\$ 1.938.134	\$ 825.802	\$ 825.802
165	125101	GONIOTOMIA	\$ 2.908.560	\$ 1.437.703	\$ 977.040	\$ 977.040
166	125401	TRABECULOTOMIA	\$ 3.902.040	\$ 1.615.376	\$ 1.380.408	\$ 1.380.408
167	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	\$ 2.340.360	\$ 1.270.346	\$ 786.000	\$ 786.000
168	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	\$ 3.902.040	\$ 1.974.081	\$ 1.348.320	\$ 1.348.320
169	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	\$ 3.902.040	\$ 1.873.937	#N/D	\$ 1.873.937
170	126303	VISCOCANALOSTOMIA	\$ 3.902.040	\$ 1.840.711	#N/D	\$ 1.840.711
171	126304	CANALOPLASTIA	\$ 3.902.040	\$ 1.840.711	#N/D	\$ 1.840.711
172	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	\$ 2.908.560	\$ 1.782.033	\$ 1.310.640	\$ 1.310.640
173	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	\$ 1.801.560	\$ 1.139.735	\$ 1.736.640	\$ 1.139.735
174	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	\$ 1.098.360	\$ 704.835	#N/D	\$ 704.835
175	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	\$ 2.340.360	\$ 1.044.152	\$ 280.968	\$ 280.968
176	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	\$ 2.340.360	\$ 1.150.209	\$ 280.968	\$ 280.968
177	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	\$ 1.774.800	\$ 1.227.817	\$ 2.687.520	\$ 1.227.817

Página 45 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

178	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	\$ 1.774.800	\$ 1.227.817	\$ 2.561.866	\$ 1.227.817
179	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	\$ 1.774.800	\$ 1.227.817	#N/D	\$ 1.227.817
180	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	\$ 1.322.160	\$ 891.895	\$ 786.000	\$ 786.000
181	126706	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	\$ 1.322.160	\$ 947.233	#N/D	\$ 947.233
182	126707	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	\$ 1.322.160	\$ 947.233	#N/D	\$ 947.233
183	126708	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	\$ 1.322.160	\$ 947.233	#N/D	\$ 947.233
184	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	\$ 2.340.360	\$ 1.286.918	\$ 786.000	\$ 786.000
185	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	\$ 2.564.640	\$ 1.270.602	\$ 861.360	\$ 861.360
186	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	\$ 2.564.640	\$ 1.414.462	\$ 861.360	\$ 861.360
187	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	\$ 2.564.640	\$ 748.612	\$ 357.240	\$ 357.240
188	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	\$ 2.564.640	\$ 1.366.493	\$ 1.160.520	\$ 1.160.520
189	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	\$ 2.564.640	\$ 1.379.931	#N/D	\$ 1.379.931
190	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	\$ 1.801.560	\$ 1.156.038	\$ 786.000	\$ 786.000
191	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	\$ 1.084.680	\$ 748.612	\$ 897.876	\$ 748.612
192	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	\$ 4.456.080	\$ 1.624.455	\$ 4.303.290	\$ 1.624.455
193	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	\$ 4.456.080	\$ 1.624.455	\$ 335.940	\$ 335.940
194	129402	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	\$ 3.902.040	\$ 1.785.420	\$ 1.465.920	\$ 1.465.920
195	129403	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	\$ 3.902.040	\$ 1.785.420	#N/D	\$ 1.785.420
196	130001	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	\$ 3.902.040	\$ 1.624.455	\$ 1.095.240	\$ 1.095.240
197	130002	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	\$ 3.902.040	\$ 1.938.430	\$ 1.261.800	\$ 1.261.800
198	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO; Incluye: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS	\$ 6.004.320	\$ 2.923.609	\$ 1.529.945	\$ 1.529.945
199	130004	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	\$ 3.902.040	\$ 1.853.145	\$ 1.348.320	\$ 1.348.320
200	136401	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	\$ 4.730.520	\$ 2.039.153	\$ 1.685.808	\$ 1.685.808
201	136402	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	\$ 4.730.520	\$ 2.039.153	\$ 1.844.384	\$ 1.844.384
202	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	\$ 3.902.040	\$ 1.559.764	\$ 333.720	\$ 333.720
203	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	\$ 3.902.040	\$ 1.564.100	\$ 480.000	\$ 480.000
204	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	\$ 5.171.280	\$ 2.192.856	\$ 1.736.640	\$ 1.736.640
205	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	\$ 5.171.280	\$ 2.192.856	\$ 1.121.429	\$ 1.121.429
206	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	\$ 5.171.280	\$ 2.192.856	\$ 1.854.259	\$ 1.854.259
207	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	\$ 5.171.280	\$ 2.192.856	\$ 1.191.060	\$ 1.191.060
208	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	\$ 5.171.280	\$ 2.343.880	\$ 1.229.357	\$ 1.229.357

Página 46 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

209	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 5.171.280	\$ 1.257.401	\$ 1.641.000	\$ 1.257.401
210	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	\$ 5.171.280	\$ 1.257.401	\$ 1.302.006	\$ 1.257.401
211	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	\$ 3.902.040	\$ 1.257.401	\$ 1.112.443	\$ 1.112.443
212	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	\$ 1.684.320	\$ 720.799	\$ 539.400	\$ 539.400
213	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	\$ 3.902.040	\$ 2.427.589	\$ 1.404.840	\$ 1.404.840
214	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	\$ 3.902.040	\$ 720.799	\$ 539.400	\$ 539.400
215	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	\$ 1.684.320	\$ 1.227.817	\$ 500.856	\$ 500.856
216	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	\$ 3.902.040	\$ 2.039.153	\$ 1.527.000	\$ 1.527.000
217	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	\$ 4.730.520	\$ 2.039.153	#N/D	\$ 2.039.153
218	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	\$ 5.171.280	\$ 2.039.153	\$ 1.527.000	\$ 1.527.000
219	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	\$ 2.241.720	\$ 1.248.087	\$ 324.090	\$ 324.090
220	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	\$ 5.171.280	\$ 2.428.667	\$ 1.642.715	\$ 1.642.715
221	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	\$ 6.807.120	\$ 4.188.820	\$ 1.308.360	\$ 1.308.360
222	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	\$ 6.004.320	\$ 2.923.609	\$ 1.649.160	\$ 1.649.160
223	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	\$ 5.171.280	\$ 2.428.667	\$ 2.321.040	\$ 2.321.040
224	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICON O GASES	\$ 9.250.920	\$ 2.428.667	\$ 1.308.334	\$ 1.308.334
225	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	\$ 9.250.920	\$ 4.784.670	\$ 1.954.560	\$ 1.954.560
226	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	\$ 9.250.920	\$ 2.428.667	\$ 1.308.334	\$ 1.308.334
227	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	\$ 817.080	\$ 536.209	\$ 1.712.195	\$ 536.209
228	147502	IMPLANTE INTRAVITREO	\$ 2.908.560	\$ 1.624.455	\$ 1.165.406	\$ 1.165.406
229	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	\$ 1.801.560	\$ 912.161	#N/D	\$ 912.161
230	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	\$ 334.200	\$ 88.468	\$ 605.040	\$ 88.468
231	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	\$ 1.801.560	\$ 912.161	\$ 235.280	\$ 235.280
232	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	\$ 1.770.840	\$ 912.161	\$ 1.255.800	\$ 912.161
233	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	\$ 1.770.840	\$ 912.161	\$ 693.014	\$ 693.014
234	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	\$ 1.371.120	\$ 720.799	\$ 1.255.800	\$ 720.799
235	154001	REINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	\$ 2.564.640	\$ 1.414.462	\$ 1.164.477	\$ 1.164.477
236	154002	REINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	\$ 2.564.640	\$ 1.414.462	\$ 1.139.800	\$ 1.139.800
237	154003	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	\$ 2.564.640	\$ 1.414.462	\$ 1.431.190	\$ 1.414.462
238	154004	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	\$ 2.564.640	\$ 1.414.462	\$ 1.365.040	\$ 1.365.040
239	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	\$ 2.564.640	\$ 1.414.462	\$ 972.027	\$ 972.027
240	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	\$ 2.564.640	\$ 1.414.462	\$ 1.359.130	\$ 1.359.130
241	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	\$ 2.564.640	\$ 1.414.462	\$ 1.089.667	\$ 1.089.667
242	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	\$ 2.564.640	\$ 1.414.462	\$ 1.390.596	\$ 1.390.596
243	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	\$ 2.778.720	\$ 1.701.828	\$ 739.068	\$ 739.068

Página 47 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

244	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	\$ 2.778.720	\$ 1.701.828	\$ 739.068	\$ 739.068
245	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	\$ 4.730.520	\$ 2.298.957	\$ 1.310.640	\$ 1.310.640
246	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	\$ 3.902.040	\$ 2.504.083	#N/D	\$ 2.504.083
247	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	\$ 3.902.040	\$ 2.223.956	#N/D	\$ 2.223.956
248	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	\$ 3.902.040	\$ 1.861.280	\$ 1.310.640	\$ 1.310.640
249	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	\$ 1.801.560	\$ 912.161	\$ 218.911	\$ 218.911
250	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	\$ 1.801.560	\$ 536.209	\$ 464.400	\$ 464.400
251	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	\$ 1.801.560	\$ 720.799	\$ 341.071	\$ 341.071
252	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	\$ 2.564.640	\$ 1.257.401	\$ 711.093	\$ 711.093
253	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	\$ 3.902.040	\$ 1.414.462	\$ 1.398.732	\$ 1.398.732
254	164001	ENUCLEACION SIMPLE	\$ 2.564.640	\$ 1.414.462	\$ 1.310.640	\$ 1.310.640
255	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	\$ 3.902.040	\$ 1.414.462	\$ 1.310.640	\$ 1.310.640
256	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	\$ 3.902.040	\$ 2.155.475	\$ 841.560	\$ 841.560
257	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	\$ 3.902.040	\$ 1.785.420	\$ 1.348.440	\$ 1.348.440
258	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	\$ 5.171.280	\$ 2.263.468	\$ 1.736.640	\$ 1.736.640
259	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	\$ 2.908.560	\$ 1.615.376	\$ 1.011.120	\$ 1.011.120
260	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	\$ 2.908.560	\$ 1.811.109	\$ 653.556	\$ 653.556
261	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	\$ 3.902.040	\$ 1.936.523	\$ 1.038.360	\$ 1.038.360
262	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	\$ 3.902.040	\$ 2.010.139	\$ 1.312.212	\$ 1.312.212
263	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	\$ 6.004.320	\$ 2.755.321	#N/D	\$ 2.755.321
264	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	\$ 6.004.320	\$ 2.428.667	#N/D	\$ 2.428.667
265	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	\$ 6.004.320	\$ 2.155.475	#N/D	\$ 2.155.475
266	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA; Incluye: VIA TRANSCARUNCULAR	\$ 6.004.320	\$ 2.155.475	\$ 1.489.619	\$ 1.489.619
267	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 2.908.560	\$ 1.532.882	#N/D	\$ 1.532.882
268	169002	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 2.908.560	\$ 54.105	#N/D	\$ 54.105
269	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 2.908.560	\$ 54.105	\$ 928.330	\$ 54.105
270	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 2.908.560	\$ 1.257.401	\$ 540.000	\$ 540.000
271	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 2.908.560	\$ 1.624.455	\$ 531.396	\$ 531.396
272	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 2.908.560	\$ 1.603.521	\$ 1.588.080	\$ 1.588.080
273	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 2.908.560	\$ 54.105	\$ 976.058	\$ 54.105
274	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	\$ 4.177.680	\$ 2.314.922	\$ 1.402.920	\$ 1.402.920

Página 48 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

275	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	\$ 4.177.680	\$ 2.200.278	\$ 1.402.920	\$ 1.402.920
276	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	\$ 1.098.360	\$ 571.045	\$ 1.110.789	\$ 571.045
277	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	\$ 1.098.360	\$ 571.045	\$ 1.223.188	\$ 571.045
278	950101	EVALUACION ORTOPTICA	\$ 123.000	\$ 27.957	\$ 24.600	\$ 24.600
279	950201	EVALUACION PARA BAJA VISION	\$ 96.240	\$ 65.663	#N/D	\$ 65.663
280	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	\$ 361.560	\$ 169.934	\$ 93.360	\$ 93.360
281	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS	\$ 96.240	\$ 44.912	\$ 48.864	\$ 44.912
282	950603	ESTUDIO DE SENSIBILIDAD DE CONTRASTE	\$ 64.320	N/A	#N/D	\$ 64.320
283	950610	RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES	\$ 259.680	\$ 134.922	\$ 48.864	\$ 48.864
284	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	\$ 140.640	\$ 73.097	\$ 33.360	\$ 33.360
285	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	\$ 140.640	\$ 73.097	\$ 33.360	\$ 33.360
286	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	\$ 519.840	\$ 265.090	\$ 102.981	\$ 102.981
287	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	\$ 519.840	\$ 265.090	\$ 102.981	\$ 102.981
288	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	\$ 384.960	\$ 162.453	\$ 103.800	\$ 103.800
289	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	\$ 259.680	\$ 134.922	\$ 141.754	\$ 134.922
290	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	\$ 259.680	\$ 153.450	\$ 61.080	\$ 61.080
291	951503	ABERROMETRIA OCULAR	\$ 259.680	N/A	#N/D	\$ 259.680
292	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	\$ 1.097.280	\$ 505.756	\$ 213.720	\$ 213.720
293	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	\$ 1.097.280	\$ 453.679	\$ 213.720	\$ 213.720
294	952001	BIOMETRIA OCULAR	\$ 198.720	\$ 103.292	\$ 53.760	\$ 103.292
295	952101	ELECTORRETINOGRAMA MONOFOCAL	\$ 996.960	\$ 462.220	#N/D	\$ 462.220
296	952102	ELECTORRETINOGRAMA MULTIFOCALES	\$ 996.960	\$ 489.288	#N/D	\$ 489.288
297	952201	ELECTROOCULOGRAMA	\$ 996.960	\$ 474.130	#N/D	\$ 474.130
298	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	\$ 327.960	\$ 170.446	#N/D	\$ 170.446
299	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	\$ 327.960	\$ 170.446	#N/D	\$ 170.446
300	952501	PAQUIMETRIA	\$ 198.720	\$ 103.292	\$ 51.240	\$ 51.240
301	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	\$ 1.097.280	N/A	#N/D	\$ 1.097.280
302	952602	CURVA DE PRESION INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	\$ 1.097.280	N/A	#N/D	\$ 1.097.280
303	952603	PRUEBA DE SOBRECARGA HIDRICA	\$ 1.097.280	\$ 433.395	#N/D	\$ 433.395
304	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	\$ 98.400	\$ 81.265	\$ 35.426	\$ 35.426
305	953501	TERAPIA ORTOPTICA	\$ 28.440	\$ 14.756	\$ 24.600	\$ 14.756
306	953502	TERAPIA PLEOPTICA	\$ 28.440	\$ 18.491	#N/D	\$ 18.491
307	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	\$ 98.520	\$ 51.168	\$ 60.000	\$ 51.168
308	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	\$ 98.520	\$ 51.168	\$ 48.000	\$ 48.000

Página 49 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

309	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	\$ 98.520	\$ 51.168	\$ 48.000	\$ 48.000
310	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA	\$ 98.520	N/A	#N/D	\$ 98.520
311	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA ONCOLOGIA	\$ 98.520	N/A	#N/D	\$ 98.520
312	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	\$ 41.040	\$ 33.806	#N/D	\$ 33.806
313	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	\$ 41.040	\$ 33.806	#N/D	\$ 33.806
314	951801	OCULOPLETISMOGRAFIA	\$ 324.000	N/A	#N/D	\$ 324.000
315	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	\$ 1.097.280	\$ 469.376	\$ 116.663	\$ 116.663
316	952604	PRUEBA DE PROVOCACION CON SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 1.097.280	N/A	#N/D	\$ 1.097.280
317	952901	PRUEBA DE PROVOCACION CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECIFICOS	\$ 1.097.280	N/A	#N/D	\$ 1.097.280
318	953801	BETATERAPIA SOD	\$ 64.320	N/A	#N/D	\$ 64.320
319	890226	CONSULTA ESPECIALIZADA PREANESTESICA OFTALMOLOGIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA	\$ 98.520	\$ 73.570	#N/D	\$ 73.570
320	890202	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA --(1RA VEZ)	\$ 98.520	\$ 65.665	\$ 48.000	\$ 48.000
321	890302	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA --(CONTROL)	\$ 98.520	\$ 57.397	\$ 48.000	\$ 48.000
322	890202	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA CORNEA --(1RA VEZ)	\$ 98.520	N/A	#N/D	\$ 98.520
323	890302	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA CORNEA --(CONTROL)	\$ 98.520	N/A	#N/D	\$ 98.520
324	890202	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO --(1RA VEZ)	\$ 98.520	\$ 67.177	\$ 60.000	\$ 60.000
325	890302	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO --(CONTROL)	\$ 98.520	\$ 57.397	\$ 60.000	\$ 57.397
326	890202	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA --(1RA VEZ)	\$ 98.520	N/A	\$ 60.000	\$ 60.000
327	890302	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA --(CONTROL)	\$ 98.520	\$ 57.397	\$ 60.000	\$ 57.397
328	890202	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA GLAUCOMA --(1RA VEZ)	\$ 98.520	\$ 67.177	#N/D	\$ 67.177
329	890202	CONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA (1RA VEZ)	\$ 98.520	N/A	#N/D	\$ 98.520
330	890302	CONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA (CONTROL)	\$ 98.520	N/A	#N/D	\$ 98.520
331	890302	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA --(CONTROL)	\$ 98.520	N/A	#N/D	\$ 98.520
332	890202	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA --(1RA VEZ)	\$ 98.520	N/A	#N/D	\$ 98.520
333	890302	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA PEDIATRICA --(CONTROL)	\$ 98.520	N/A	#N/D	\$ 98.520
334	890202	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA PEDIATRICA --(1RA VEZ)	\$ 98.520	N/A	#N/D	\$ 98.520
335	890302	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO --(CONTROL)	\$ 98.520	\$ 57.397	\$ 60.000	\$ 57.397

Página 50 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

336	890202	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA RETINA CLINICA --(1RA VEZ)	\$ 98.520	\$ 67.177	\$ 60.000	\$ 60.000
337	890302	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA RETINA CLINICA --(CONTROL)	\$ 98.520	\$ 57.397	\$ 60.000	\$ 57.397
338	890202	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA VITREO Y RETINA --(1RA VEZ)	\$ 98.520	\$ 67.177	\$ 60.000	\$ 60.000
339	890302	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA VITREO Y RETINA --(CONTROL)	\$ 98.520	\$ 57.397	\$ 60.000	\$ 57.397
340	890202	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA	\$ 98.520	N/A	#N/D	\$ 98.520
341	890202	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS ADULTO (1RA VEZ)	\$ 98.520	N/A	#N/D	\$ 98.520
342	890302	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS ADULTO (CONTROL)	\$ 98.520	N/A	#N/D	\$ 98.520
343	890202	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS PEDIATRICA (1RA VEZ)	\$ 98.520	N/A	#N/D	\$ 98.520
344	890302	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS PEDIATRICA (CONTROL)	\$ 98.520	N/A	#N/D	\$ 98.520

PAQUETES QUIRURGICOS

PAQUETES QUIRURGICOS CIRUGIA OFTALMOLOGICA - SUBESPECIALIDAD RETINA Y VITREO					
147401-1	PQ1. VITRECTOMIA POSTERIOR (UNILATERAL) - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+ CORTICOIDES	15.600.000	\$ 9.899.004	\$ 12.244.249	\$ 9.899.004
147401-2	PQ2. VITRECTOMIA POSTERIOR+FACO (ANTERIOR O POSTERIOR) (UNILATERAL) - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+ CORTICOIDES+FACO	20.160.000	\$ 12.712.405	\$ 15.724.193	\$ 12.712.405
147401-3	PQ3. VITRECTOMIA POSTERIOR+IMPLANTE SECUNDARIO LIO SUTURADO URGENTE (UNILATERAL) - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+ IMPLANTE SECUNDARIO DE LIO SUTURADO+CORTICOIDES+SINEQUITOMIA+P UPILOPLASTIA	21.840.000	\$ 13.384.401	\$ 17.399.721	\$ 13.384.401
147401-4	PQ4. DESPRENDIMIENTO DE RETINA (VITRECTOMIA POSTERIOR)+FACO POSTERIOR+SUTURA CORNEO ESCLERAL URGENTE - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+ FACO POSTERIOR+CORTICOIDES+SUTURA CORNEO ESCLERAL+ANTIBIOTICOS INTRAOCULARES+BIOPSIA	21.360.000	\$ 12.987.826	\$ 16.884.174	\$ 12.987.826

Página 51 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA : 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	VITREA+GRAM+CULTIVO+ANTIBIOGRAMA+PU PILOPLASTIA				
147401-5	PQ5. VITRECTOMIA POSTERIOR+IMPLANTE DE LIO SUTURADO+IMPLANTE DE VALVULA DE AHMED URGENTE (UNILATERAL) - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+ LENSECTOMIA+CORTICOIDES+SINEQUIOTOMIA+PUPILOPLASTIA+IMPLANTE DE LIO SUTURADO+IMPLANTE DE VALVULA DE AHMED+PARACENTESIS	31.440.000	\$ 19.333.024	\$ 25.132.931	\$ 19.333.024
147401-6	PQ6. RETIRO ACEITE DE SILICON (UNILATERAL) - RETIRO ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+CORTICOIDES	11.760.000	\$ 7.078.861	\$ 9.202.519	\$ 7.078.861

INSUMOS

N°.	DESCRIPCION INSUMO				
1	ANILLO DE MAYUGUEN	\$ 744.000	\$ 952.000	\$ 569.085	\$ 569.085
2	ANILLO DE TENSION CAPSULAR	\$ 300.000	\$ 241.730	\$ 287.500	\$ 241.730
3	CUCHILLETES	\$ 7.200	\$ 23.500	\$ 2.728	\$ 2.728
4	CONFORMADOR	\$ 324.000	\$ 218.400	\$ 123.930	\$ 123.930
5	IMPLANTE DE SILICÓN Y/O HIDROXIOPATITA	\$ 276.000	\$ 336.000	\$ 262.500	\$ 262.500
6	KENACORT	\$ 66.000	\$ 52.099	\$ 61.964	\$ 52.099
7	MEMBRANA AMNIOTICA	\$ 252.000	N/A	\$ 125.000	\$ 125.000
8	MITOMICINA	\$ 108.000	\$ 55.000	\$ 37.179	\$ 37.179
9	PARCHE ESCLERAL	\$ 108.000	N/A	\$ 100.000	\$ 100.000
10	PERFLUORO	\$ 312.000	\$ 546.560	\$ 297.431	\$ 297.431
11	PIEZA DE VITRECTOMIA ANTERIOR	\$ 960.000	\$ 840.997	\$ 798.108	\$ 798.108
12	PUNTAS DE FACO	\$ 13.200	\$ 16.000	\$ 9.814	\$ 9.814
13	RETRACTOR DE IRIS	\$ 45.600	\$ 529.788	\$ 43.750	\$ 43.750
14	SONDA ENDOLASER	\$ 170.400	\$ 137.544	\$ 163.588	\$ 137.544
15	SMART PLUGS	\$ 444.000	\$ 169.960	\$ 165.199	\$ 165.199
16	TEJIDO CORNEAL	\$ 5.400.000	N/A	\$ 4.517.979	\$ 4.517.979
17	TREPANO DONANTE	\$ 168.000	\$ 500.080	\$ 136.323	\$ 136.323
18	TREPANO RECEPTOR	\$ 168.000	\$ 500.080	\$ 136.323	\$ 136.323
19	VALVULA DE AHMED	\$ 4.600.000	\$ 3.161.533	\$ 3.760.149	\$ 3.161.533
20	VISCOELASTICO VISCOAT	\$ 348.000	\$ 283.770	\$ 337.500	\$ 283.770

Nota: Para establecer precios de mercado, se tuvo en cuenta tres entidades que cotizaron. Cotización No.1 Fundación Oftalmológica Vejarano, Cotización No.2 Fundación de Excelencia en Salud, Cotización No.3 Asoprevisual, No presentan cotización (Hospital San José de Popayán, Hospital Susana López de Valencia, HORISOES, Dr, Héctor Bernardo Ortiz) a pesar de que se le envió al correo electrónico y se evidencio el acuse de recibido y leído. – entre las dos cotizaciones se escoge el MENOR VALOR COTIZADO.

Página 52 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ORDEN	CÓDIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR HISTORICO	VALOR ESTIMADO
1	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	N/A	\$ 54.720	\$ 54.720	\$ 54.720
2	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	N/A	\$ 210.115	\$ 704.466	\$ 210.115
3	81101	BIOPSIA EN PARPADO	N/A	\$ 307.843	\$ 377.339	\$ 307.843
4	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	N/A	\$ 54.720	\$ 54.720	\$ 54.720
5	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	N/A	\$ 240.360	\$ 722.568	\$ 240.360
6	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	N/A	\$ 451.920	\$ 722.568	\$ 451.920
7	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	N/A	\$ 861.360	\$ 722.568	\$ 722.568
8	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	N/A	\$ 722.568	\$ 722.568	\$ 722.568
9	82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	N/A	\$ 466.680	\$ 722.568	\$ 466.680
10	82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	N/A	\$ 722.568	\$ 722.568	\$ 722.568
11	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	N/A	\$ 722.568	\$ 722.568	\$ 722.568
12	82406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	N/A	\$ 722.568	\$ 722.568	\$ 722.568
13	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	N/A	\$ 722.568	\$ 722.568	\$ 722.568
14	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	N/A	\$ 226.080	\$ 424.783	\$ 226.080
15	82602	TARSORRAFIA	N/A	\$ 357.000	\$ 571.045	\$ 357.000
16	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	N/A	\$ 977.040	\$ 1.866.332	\$ 977.040
17	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	N/A	\$ 830.199	\$ 1.615.376	\$ 830.199
18	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	N/A	\$ 1.264.200	\$ 1.624.455	\$ 1.264.200
19	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	N/A	\$ 828.123	\$ 1.414.462	\$ 828.123
20	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	N/A	\$ 956.391	\$ 1.645.783	\$ 956.391
21	83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCCION DE DISPOSITIVO	N/A	\$ 956.391	\$ 1.227.817	\$ 956.391
22	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	N/A	\$ 826.290	\$ 2.102.000	\$ 826.290
23	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	N/A	\$ 826.290	\$ 1.634.902	\$ 826.290

Página 53 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

24	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	N/A	\$ 479.760	\$ 1.286.918	\$ 479.760
25	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	N/A	\$ 861.360	\$ 1.286.918	\$ 861.360
26	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	N/A	\$ 873.078	\$ 1.286.918	\$ 873.078
27	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	N/A	\$ 873.078	\$ 1.286.918	\$ 873.078
28	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	N/A	\$ 845.347	\$ 1.414.462	\$ 845.347
29	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	N/A	\$ 424.783	\$ 424.783	\$ 424.783
30	83801	CANTOTOMIA	N/A	\$ 226.080	\$ 424.783	\$ 226.080
31	83802	CANTORRAFIA	N/A	\$ 342.840	\$ 571.045	\$ 342.840
32	83803	CANTOPLASTIA	N/A	\$ 342.840	\$ 571.045	\$ 342.840
33	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	N/A	\$ 1.264.200	\$ 2.155.475	\$ 1.264.200
34	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	N/A	\$ 1.264.200	\$ 2.155.475	\$ 1.264.200
35	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	N/A	\$ 919.865	\$ 2.155.475	\$ 919.865
36	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	N/A	\$ 825.802	\$ 2.102.000	\$ 825.802
37	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	N/A	\$ 826.290	\$ 1.156.038	\$ 826.290
38	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	N/A	\$ 1.264.200	\$ 1.674.864	\$ 1.264.200
39	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	N/A	\$ 786.000	\$ 1.674.864	\$ 786.000
40	83811	CORRECCION DE EPICANTO	N/A	\$ 996.101	\$ 996.101	\$ 996.101
41	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	N/A	\$ 1.062.792	\$ 1.286.918	\$ 1.062.792
42	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	N/A	\$ 1.402.920	\$ 1.414.462	\$ 1.402.920
43	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	N/A	\$ 965.064	\$ 1.414.462	\$ 965.064
44	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	N/A	\$ 226.080	\$ 571.045	\$ 226.080
45	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	N/A	\$ 368.760	\$ 571.045	\$ 368.760
46	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	N/A	\$ 507.960	\$ 571.045	\$ 507.960
47	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	N/A	\$ 460.543	\$ 571.045	\$ 460.543
48	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	N/A	\$ 552.960	\$ 571.045	\$ 552.960
49	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	N/A	\$ 571.045	\$ 571.045	\$ 571.045
50	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	N/A	\$ 345.713	\$ 556.571	\$ 345.713
51	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	N/A	\$ 332.520	\$ 571.045	\$ 332.520
52	89207	CORRECCION DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	N/A	\$ 1.208.444	\$ 1.208.444	\$ 1.208.444
53	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	N/A	\$ 226.080	\$ 424.783	\$ 226.080
54	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	N/A	\$ 226.080	\$ 401.045	\$ 226.080
55	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	N/A	\$ 368.760	\$ 377.339	\$ 368.760
56	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	N/A	\$ 386.400	\$ 1.156.688	\$ 386.400
57	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	N/A	\$ 386.400	\$ 1.156.688	\$ 386.400
58	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	N/A	\$ 605.040	\$ 833.319	\$ 605.040

Página 54 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA : 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

59	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	N/A	\$ 147.082	\$ 147.082	\$ 147.082
60	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	N/A	\$ 147.082	\$ 147.082	\$ 147.082
61	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	N/A	\$ 95.160	\$ 147.036	\$ 95.160
62	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA	N/A	\$ 178.200	\$ 147.036	\$ 147.036
63	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	N/A	\$ 258.368	\$ 424.783	\$ 258.368
64	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	N/A	\$ 226.080	\$ 424.783	\$ 226.080
65	96101	DACRIOCISTECTOMIA	N/A	\$ 362.880	\$ 1.147.170	\$ 362.880
66	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	N/A	\$ 861.360	\$ 1.278.920	\$ 861.360
67	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	N/A	\$ 300.514	\$ 503.301	\$ 300.514
68	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	N/A	\$ 226.080	\$ 424.783	\$ 226.080
69	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	N/A	\$ 2.314.922	\$ 2.314.922	\$ 2.314.922
70	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	N/A	\$ 2.314.922	\$ 2.314.922	\$ 2.314.922
71	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA ENDOSCOPICA	N/A	\$ 2.314.922	\$ 2.314.922	\$ 2.314.922
72	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	N/A	\$ 3.902.040	\$ 2.155.475	\$ 2.155.475
73	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	N/A	\$ 2.155.475	\$ 2.155.475	\$ 2.155.475
74	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	N/A	\$ 3.902.040	\$ 2.155.475	\$ 2.155.475
75	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	N/A	\$ 64.489	\$ 64.489	\$ 64.489
76	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	N/A	\$ 424.783	\$ 424.783	\$ 424.783
77	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	N/A	\$ 64.489	\$ 64.489	\$ 64.489
78	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	N/A	\$ 64.489	\$ 64.489	\$ 64.489
79	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	N/A	\$ 368.760	\$ 486.579	\$ 368.760
80	102102	CITOLOGIA DE CONJUNTIVA	N/A	\$ 211.200	\$ 174.233	\$ 174.233
81	102103	CITOLOGIA DE IMPRESION EN CONJUNTIVA	N/A	\$ 249.817	\$ 524.264	\$ 249.817
82	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	N/A	\$ 605.040	\$ 996.101	\$ 605.040
83	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	N/A	\$ 787.790	\$ 996.101	\$ 787.790
84	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	N/A	\$ 557.760	\$ 996.101	\$ 557.760
85	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	N/A	\$ 636.454	\$ 1.388.890	\$ 636.454
86	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	N/A	\$ 647.448	\$ 1.432.770	\$ 647.448
87	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	N/A	\$ 786.000	\$ 996.101	\$ 786.000
88	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	N/A	\$ 786.000	\$ 996.101	\$ 786.000
89	103108	PERITOMIA TOTAL	N/A	\$ 292.680	\$ 571.045	\$ 292.680
90	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	N/A	\$ 357.240	\$ 570.704	\$ 357.240

Página 55 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

91	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	N/A	\$ 804.960	\$ 1.203.159	\$ 804.960
92	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	N/A	\$ 804.960	\$ 1.286.918	\$ 804.960
93	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	N/A	\$ 1.013.928	\$ 1.286.918	\$ 1.013.928
94	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	N/A	\$ 368.760	\$ 571.045	\$ 368.760
95	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	N/A	\$ 1.286.918	\$ 1.286.918	\$ 1.286.918
96	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	N/A	\$ 1.286.918	\$ 1.286.918	\$ 1.286.918
97	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	N/A	\$ 1.286.918	\$ 1.286.918	\$ 1.286.918
98	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	N/A	\$ 277.303	\$ 1.286.918	\$ 277.303
99	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	N/A	\$ 460.543	\$ 891.895	\$ 460.543
100	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	N/A	\$ 69.480	\$ 571.045	\$ 69.480
101	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	N/A	\$ 368.760	\$ 571.045	\$ 368.760
102	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	N/A	\$ 67.560	\$ 107.733	\$ 67.560
103	112101	FROTIS DE CORNEA	N/A	\$ 48.375	\$ 122.115	\$ 48.375
104	112102	CITOLOGIA DE IMPRESION DE CORNEA	N/A	\$ 48.375	\$ 127.700	\$ 48.375
105	112201	BIOPSIA DE CORNEA	N/A	\$ 722.568	\$ 722.568	\$ 722.568
106	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	N/A	\$ 1.366.493	\$ 1.366.493	\$ 1.366.493
107	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	N/A	\$ 1.366.493	\$ 1.366.493	\$ 1.366.493
108	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	N/A	\$ 571.045	\$ 571.045	\$ 571.045
109	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	N/A	\$ 571.045	\$ 571.045	\$ 571.045
110	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	N/A	\$ 153.240	\$ 127.700	\$ 127.700
111	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	N/A	\$ 1.736.640	\$ 1.414.462	\$ 1.414.462
112	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	N/A	\$ 861.360	\$ 1.414.462	\$ 861.360
113	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	N/A	\$ 861.360	\$ 1.414.462	\$ 861.360
114	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	N/A	\$ 1.221.600	\$ 1.414.462	\$ 1.221.600
115	115306	SUTURA DE CORNEA	N/A	\$ 732.960	\$ 996.101	\$ 732.960
116	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	N/A	\$ 518.040	\$ 996.101	\$ 518.040
117	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	N/A	\$ 289.519	\$ 996.101	\$ 289.519
118	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	N/A	\$ 1.529.888	\$ 1.529.888	\$ 1.529.888
119	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	N/A	\$ 1.197.168	\$ 1.414.462	\$ 1.197.168
120	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	N/A	\$ 1.111.656	\$ 1.414.462	\$ 1.111.656
121	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	N/A	\$ 403.128	\$ 424.783	\$ 403.128
122	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	N/A	\$ 2.642.083	\$ 2.642.083	\$ 2.642.083
123	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	N/A	\$ 2.642.083	\$ 2.642.083	\$ 2.642.083

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

124	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	N/A	\$ 3.035.582	\$ 3.035.582	\$ 3.035.582
125	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	N/A	\$ 2.642.083	\$ 2.642.083	\$ 2.642.083
126	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	N/A	\$ 2.642.083	\$ 2.642.083	\$ 2.642.083
127	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	N/A	\$ 2.642.083	\$ 2.642.083	\$ 2.642.083
128	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	N/A	\$ 2.923.609	\$ 2.923.609	\$ 2.923.609
129	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	N/A	\$ 2.923.609	\$ 2.923.609	\$ 2.923.609
130	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	N/A	\$ 2.428.667	\$ 2.428.667	\$ 2.428.667
131	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL	N/A	\$ 2.154.374	\$ 2.154.374	\$ 2.154.374
132	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA	N/A	\$ 605.040	\$ 2.154.374	\$ 605.040
133	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	N/A	\$ 2.428.667	\$ 2.428.667	\$ 2.428.667
134	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	N/A	\$ 2.428.667	\$ 2.428.667	\$ 2.428.667
135	117801	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	N/A	\$ 2.133.764	\$ 2.133.764	\$ 2.133.764
136	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	N/A	\$ 571.045	\$ 571.045	\$ 571.045
137	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA	N/A	\$ 2.076.720	\$ 2.860.578	\$ 2.076.720
138	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL	N/A	\$ 6.004.320	\$ 3.188.113	\$ 3.188.113
139	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO	N/A	\$ 6.004.320	\$ 3.188.113	\$ 3.188.113
140	118303	ENTRECruzAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	N/A	\$ 2.564.640	\$ 1.784.303	\$ 1.784.303
141	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	N/A	\$ 1.588.680	\$ 2.447.790	\$ 1.588.680
142	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	N/A	\$ 427.560	\$ 1.102.379	\$ 427.560
143	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	N/A	\$ 539.400	\$ 1.102.379	\$ 539.400
144	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	N/A	\$ 861.360	\$ 1.398.968	\$ 861.360
145	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	N/A	\$ 861.360	\$ 1.286.918	\$ 861.360
146	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	N/A	\$ 605.040	\$ 1.156.038	\$ 605.040
147	122201	BIOPSIA DE IRIS	N/A	\$ 605.040	\$ 809.493	\$ 605.040
148	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	N/A	\$ 466.680	\$ 624.868	\$ 466.680
149	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	N/A	\$ 605.040	\$ 809.493	\$ 605.040
150	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	N/A	\$ 861.360	\$ 1.414.462	\$ 861.360
151	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	N/A	\$ 855.120	\$ 1.124.450	\$ 855.120
152	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	N/A	\$ 447.106	\$ 996.101	\$ 447.106
153	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	N/A	\$ 623.160	\$ 996.101	\$ 623.160
154	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	N/A	\$ 366.480	\$ 996.101	\$ 366.480
155	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	N/A	\$ 786.000	\$ 1.191.251	\$ 786.000
156	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	N/A	\$ 861.360	\$ 1.274.869	\$ 861.360
157	123502	CERCLAJE PUPILAR	N/A	\$ 360.372	\$ 891.895	\$ 360.372
158	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	N/A	\$ 539.400	\$ 1.414.462	\$ 539.400
159	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	N/A	\$ 861.360	\$ 1.414.462	\$ 861.360
160	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	N/A	\$ 710.971	\$ 1.414.462	\$ 710.971
161	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	N/A	\$ 539.400	\$ 912.339	\$ 539.400

Página 57 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

162	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	N/A	\$ 345.713	\$ 912.339	\$ 345.713
163	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	N/A	\$ 977.040	\$ 1.615.376	\$ 977.040
164	124402	IRIDOCICLECTOMIA	N/A	\$ 825.802	\$ 1.938.134	\$ 825.802
165	125101	GONIOTOMIA	N/A	\$ 977.040	\$ 1.437.703	\$ 977.040
166	125401	TRABECULOTOMIA	N/A	\$ 1.380.408	\$ 1.615.376	\$ 1.380.408
167	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	N/A	\$ 786.000	\$ 1.270.346	\$ 786.000
168	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	N/A	\$ 1.348.320	\$ 1.974.081	\$ 1.348.320
169	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	N/A	\$ 1.873.937	\$ 1.873.937	\$ 1.873.937
170	126303	VISCOCANALOSTOMIA	N/A	\$ 1.840.711	\$ 1.840.711	\$ 1.840.711
171	126304	CANALOPLASTIA	N/A	\$ 1.840.711	\$ 1.840.711	\$ 1.840.711
172	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	N/A	\$ 1.310.640	\$ 1.782.033	\$ 1.310.640
173	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	N/A	\$ 1.139.735	\$ 1.139.735	\$ 1.139.735
174	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	N/A	\$ 704.835	\$ 704.835	\$ 704.835
175	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	N/A	\$ 280.968	\$ 1.044.152	\$ 280.968
176	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	N/A	\$ 280.968	\$ 1.150.209	\$ 280.968
177	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	N/A	\$ 1.227.817	\$ 1.227.817	\$ 1.227.817
178	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	N/A	\$ 1.227.817	\$ 1.227.817	\$ 1.227.817
179	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	N/A	\$ 1.227.817	\$ 1.227.817	\$ 1.227.817
180	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	N/A	\$ 786.000	\$ 891.895	\$ 786.000
181	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	N/A	\$ 947.233	\$ 947.233	\$ 947.233
182	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	N/A	\$ 947.233	\$ 947.233	\$ 947.233
183	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	N/A	\$ 947.233	\$ 947.233	\$ 947.233
184	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	N/A	\$ 786.000	\$ 1.286.918	\$ 786.000
185	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	N/A	\$ 861.360	\$ 1.270.602	\$ 861.360
186	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	N/A	\$ 861.360	\$ 1.414.462	\$ 861.360
187	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	N/A	\$ 357.240	\$ 748.612	\$ 357.240
188	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	N/A	\$ 1.160.520	\$ 1.366.493	\$ 1.160.520
189	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	N/A	\$ 1.379.931	\$ 1.379.931	\$ 1.379.931
190	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	N/A	\$ 786.000	\$ 1.156.038	\$ 786.000
191	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	N/A	\$ 748.612	\$ 748.612	\$ 748.612
192	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAUQUICO EN CAMARA ANTERIOR	N/A	\$ 1.624.455	\$ 1.624.455	\$ 1.624.455
193	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAUQUICO EN CAMARA POSTERIOR	N/A	\$ 335.940	\$ 1.624.455	\$ 335.940
194	129402	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAUQUICO EN CAMARA ANTERIOR	N/A	\$ 1.465.920	\$ 1.785.420	\$ 1.465.920
195	129403	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAUQUICO EN CAMARA POSTERIOR	N/A	\$ 1.785.420	\$ 1.785.420	\$ 1.785.420
196	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	N/A	\$ 1.095.240	\$ 1.624.455	\$ 1.095.240

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

197	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	N/A	\$ 1.261.800	\$ 1.938.430	\$ 1.261.800
198	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO; Incluye: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS	N/A	\$ 1.529.945	\$ 2.923.609	\$ 1.529.945
199	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	N/A	\$ 1.348.320	\$ 1.853.145	\$ 1.348.320
200	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	N/A	\$ 1.685.808	\$ 2.039.153	\$ 1.685.808
201	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	N/A	\$ 1.844.384	\$ 2.039.153	\$ 1.844.384
202	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	N/A	\$ 333.720	\$ 1.559.764	\$ 333.720
203	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	N/A	\$ 480.000	\$ 1.564.100	\$ 480.000
204	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	N/A	\$ 1.736.640	\$ 2.192.856	\$ 1.736.640
205	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	N/A	\$ 1.121.429	\$ 2.192.856	\$ 1.121.429
206	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	N/A	\$ 1.854.259	\$ 2.192.856	\$ 1.854.259
207	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	N/A	\$ 1.191.060	\$ 2.192.856	\$ 1.191.060
208	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	N/A	\$ 1.229.357	\$ 2.343.880	\$ 1.229.357
209	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	N/A	\$ 1.257.401	\$ 1.257.401	\$ 1.257.401
210	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	N/A	\$ 1.257.401	\$ 1.257.401	\$ 1.257.401
211	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	N/A	\$ 1.112.443	\$ 1.257.401	\$ 1.112.443
212	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	N/A	\$ 539.400	\$ 720.799	\$ 539.400
213	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	N/A	\$ 1.404.840	\$ 2.427.589	\$ 1.404.840
214	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	N/A	\$ 539.400	\$ 720.799	\$ 539.400
215	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	N/A	\$ 500.856	\$ 1.227.817	\$ 500.856
216	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	N/A	\$ 1.527.000	\$ 2.039.153	\$ 1.527.000
217	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	N/A	\$ 2.039.153	\$ 2.039.153	\$ 2.039.153
218	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	N/A	\$ 1.527.000	\$ 2.039.153	\$ 1.527.000
219	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	N/A	\$ 324.090	\$ 1.248.087	\$ 324.090
220	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	N/A	\$ 1.642.715	\$ 2.428.667	\$ 1.642.715
221	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	N/A	\$ 1.308.360	\$ 4.188.820	\$ 1.308.360
222	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	N/A	\$ 1.649.160	\$ 2.923.609	\$ 1.649.160
223	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	N/A	\$ 2.321.040	\$ 2.428.667	\$ 2.321.040
224	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICON O GASES	N/A	\$ 1.308.334	\$ 2.428.667	\$ 1.308.334
225	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	N/A	\$ 1.954.560	\$ 4.784.670	\$ 1.954.560
226	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	N/A	\$ 1.308.334	\$ 2.428.667	\$ 1.308.334

Página 59 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

227	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	N/A	\$ 536.209	\$ 536.209	\$ 536.209
228	147502	IMPLANTE INTRAVITREO	N/A	\$ 1.165.406	\$ 1.624.455	\$ 1.165.406
229	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	N/A	\$ 912.161	\$ 912.161	\$ 912.161
230	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	N/A	\$ 88.468	\$ 88.468	\$ 88.468
231	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	N/A	\$ 235.280	\$ 912.161	\$ 235.280
232	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	N/A	\$ 912.161	\$ 912.161	\$ 912.161
233	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	N/A	\$ 693.014	\$ 912.161	\$ 693.014
234	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	N/A	\$ 720.799	\$ 720.799	\$ 720.799
235	154001	REINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	N/A	\$ 1.164.477	\$ 1.414.462	\$ 1.164.477
236	154002	REINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	N/A	\$ 1.139.800	\$ 1.414.462	\$ 1.139.800
237	154003	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	N/A	\$ 1.414.462	\$ 1.414.462	\$ 1.414.462
238	154004	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	N/A	\$ 1.365.040	\$ 1.414.462	\$ 1.365.040
239	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	N/A	\$ 972.027	\$ 1.414.462	\$ 972.027
240	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	N/A	\$ 1.359.130	\$ 1.414.462	\$ 1.359.130
241	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	N/A	\$ 1.089.667	\$ 1.414.462	\$ 1.089.667
242	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	N/A	\$ 1.390.596	\$ 1.414.462	\$ 1.390.596
243	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	N/A	\$ 739.068	\$ 1.701.828	\$ 739.068
244	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	N/A	\$ 739.068	\$ 1.701.828	\$ 739.068
245	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	N/A	\$ 1.310.640	\$ 2.298.957	\$ 1.310.640
246	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	N/A	\$ 2.504.083	\$ 2.504.083	\$ 2.504.083
247	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	N/A	\$ 2.223.956	\$ 2.223.956	\$ 2.223.956
248	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	N/A	\$ 1.310.640	\$ 1.861.280	\$ 1.310.640
249	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	N/A	\$ 218.911	\$ 912.161	\$ 218.911
250	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	N/A	\$ 464.400	\$ 536.209	\$ 464.400
251	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	N/A	\$ 341.071	\$ 720.799	\$ 341.071
252	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	N/A	\$ 711.093	\$ 1.257.401	\$ 711.093
253	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	N/A	\$ 1.398.732	\$ 1.414.462	\$ 1.398.732
254	164001	ENUCLEACION SIMPLE	N/A	\$ 1.310.640	\$ 1.414.462	\$ 1.310.640
255	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	N/A	\$ 1.310.640	\$ 1.414.462	\$ 1.310.640
256	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	N/A	\$ 841.560	\$ 2.155.475	\$ 841.560
257	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	N/A	\$ 1.348.440	\$ 1.785.420	\$ 1.348.440
258	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	N/A	\$ 1.736.640	\$ 2.263.468	\$ 1.736.640
259	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	N/A	\$ 1.011.120	\$ 1.615.376	\$ 1.011.120
260	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	N/A	\$ 653.556	\$ 1.811.109	\$ 653.556

Página 60 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

261	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	N/A	\$ 1.038.360	\$ 1.936.523	\$ 1.038.360
262	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	N/A	\$ 1.312.212	\$ 2.010.139	\$ 1.312.212
263	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	N/A	\$ 2.755.321	\$ 2.755.321	\$ 2.755.321
264	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	N/A	\$ 2.428.667	\$ 2.428.667	\$ 2.428.667
265	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	N/A	\$ 2.155.475	\$ 2.155.475	\$ 2.155.475
266	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA; Incluye: VIA TRANSCARUNCULAR	N/A	\$ 1.489.619	\$ 2.155.475	\$ 1.489.619
267	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	N/A	\$ 1.532.882	\$ 1.532.882	\$ 1.532.882
268	169002	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	N/A	\$ 54.105	\$ 54.105	\$ 54.105
269	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	N/A	\$ 54.105	\$ 54.105	\$ 54.105
270	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	N/A	\$ 540.000	\$ 1.257.401	\$ 540.000
271	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	N/A	\$ 531.396	\$ 1.624.455	\$ 531.396
272	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	N/A	\$ 1.588.080	\$ 1.603.521	\$ 1.588.080
273	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	N/A	\$ 54.105	\$ 54.105	\$ 54.105
274	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	N/A	\$ 1.402.920	\$ 2.314.922	\$ 1.402.920
275	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	N/A	\$ 1.402.920	\$ 2.200.278	\$ 1.402.920
276	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	N/A	\$ 571.045	\$ 571.045	\$ 571.045
277	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	N/A	\$ 571.045	\$ 571.045	\$ 571.045
278	950101	EVALUACION ORTOPTICA	N/A	\$ 24.600	\$ 27.957	\$ 24.600
279	950201	EVALUACION PARA BAJA VISION	N/A	\$ 65.663	\$ 65.663	\$ 65.663
280	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	N/A	\$ 93.360	\$ 169.934	\$ 93.360
281	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS	N/A	\$ 44.912	\$ 44.912	\$ 44.912
282	950603	ESTUDIO DE SENSIBILIDAD DE CONTRASTE	N/A	\$ 64.320	\$ 25.613	\$ 25.613
283	950610	RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES	N/A	\$ 48.864	\$ 134.922	\$ 48.864
284	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	N/A	\$ 33.360	\$ 73.097	\$ 33.360
285	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	N/A	\$ 33.360	\$ 73.097	\$ 33.360
286	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	N/A	\$ 102.981	\$ 265.090	\$ 102.981
287	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	N/A	\$ 102.981	\$ 265.090	\$ 102.981
288	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	N/A	\$ 103.800	\$ 162.453	\$ 103.800
289	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	N/A	\$ 134.922	\$ 134.922	\$ 134.922

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

290	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	N/A	\$ 61.080	\$ 153.450	\$ 61.080
291	951503	ABERROMETRIA OCULAR	N/A	\$ 259.680	\$ 84.000	\$ 84.000
292	951901	TOMOGRFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	N/A	\$ 213.720	\$ 505.756	\$ 213.720
293	951902	TOMOGRFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	N/A	\$ 213.720	\$ 453.679	\$ 213.720
294	952001	BIOMETRIA OCULAR	N/A	\$ 103.292	\$ 103.292	\$ 103.292
295	952101	ELECTORRETINOGRAMA MONOFOCAL	N/A	\$ 462.220	\$ 462.220	\$ 462.220
296	952102	ELECTORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	N/A	\$ 489.288	\$ 489.288	\$ 489.288
297	952201	ELECTROOCULOGRAMA	N/A	\$ 474.130	\$ 474.130	\$ 474.130
298	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	N/A	\$ 170.446	\$ 170.446	\$ 170.446
299	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCAL	N/A	\$ 170.446	\$ 170.446	\$ 170.446
300	952501	PAQUIMETRIA	N/A	\$ 51.240	\$ 103.292	\$ 51.240
301	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	N/A	\$ 1.097.280	\$ 424.574	\$ 424.574
302	952602	CURVA DE PRESION INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	N/A	\$ 1.097.280	\$ 450.430	\$ 450.430
303	952603	PRUEBA DE SOBRECARGA HIDRICA	N/A	\$ 433.395	\$ 433.395	\$ 433.395
304	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	N/A	\$ 35.426	\$ 81.265	\$ 35.426
305	953501	TERAPIA ORTOPTICA	N/A	\$ 14.756	\$ 14.756	\$ 14.756
306	953502	TERAPIA PLEOPTICA	N/A	\$ 18.491	\$ 18.491	\$ 18.491
307	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	N/A	\$ 51.168	\$ 51.168	\$ 51.168
308	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	N/A	\$ 48.000	\$ 51.168	\$ 48.000
309	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	N/A	\$ 48.000	\$ 51.168	\$ 48.000
310	8902026 9	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA	N/A	\$ 98.520	\$ 73.570	\$ 73.570
311	8902027 2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA ONCOLOGIA	N/A	\$ 98.520	\$ 73.570	\$ 73.570
312	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	N/A	\$ 33.806	\$ 33.806	\$ 33.806
313	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	N/A	\$ 33.806	\$ 33.806	\$ 33.806
314	951801	OCULOPLETISMOGRAFIA	N/A	\$ 324.000	\$ 168.396	\$ 168.396
315	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	N/A	\$ 116.663	\$ 469.376	\$ 116.663
316	952604	PRUEBA DE PROVOCACION CON SUSTANCIA TERAPEUTICA	N/A	\$ 1.097.280	\$ 432.840	\$ 432.840
317	952901	PRUEBA DE PROVOCACION CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECIFICOS	N/A	\$ 1.097.280	\$ 432.840	\$ 432.840
318	953801	BETATERAPIA SOD	N/A	\$ 64.320	\$ 33.406	\$ 33.406
319	890226	CONSULTA ESPECIALIZADA PREANESTESICA OFTALMOLOGIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA	N/A	\$ 73.570	\$ 73.570	\$ 73.570
320	890202	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA --(1RA VEZ)	N/A	\$ 48.000	\$ 65.665	\$ 48.000
321	890302	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA --(CONTROL)	N/A	\$ 48.000	\$ 57.397	\$ 48.000
322	890202	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA CORNEA --(1RA VEZ)	N/A	\$ 98.520	\$ 67.177	\$ 67.177

Página 62 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

323	890302	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA CORNEA --(CONTROL)	N/A	\$ 98.520	\$ 57.397	\$ 57.397
324	890202	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO --(1RA VEZ)	N/A	\$ 60.000	\$ 67.177	\$ 60.000
325	890302	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO --(CONTROL)	N/A	\$ 57.397	\$ 57.397	\$ 57.397
326	890202	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA --(1RA VEZ)	N/A	\$ 60.000	\$ 67.177	\$ 60.000
327	890302	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA --(CONTROL)	N/A	\$ 57.397	\$ 57.397	\$ 57.397
328	890202	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA GLAUCOMA --(1RA VEZ)	N/A	\$ 67.177	\$ 67.177	\$ 67.177
329	890202	CONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA (1RA VEZ)	N/A	\$ 98.520	\$ 67.177	\$ 67.177
330	890302	CONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA (CONTROL)	N/A	\$ 98.520	\$ 57.397	\$ 57.397
331	890302	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA --(CONTROL)	N/A	\$ 98.520	\$ 57.397	\$ 57.397
332	890202	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA --(1RA VEZ)	N/A	\$ 98.520	\$ 67.177	\$ 67.177
333	890302	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA PEDIATRICA --(CONTROL)	N/A	\$ 98.520	\$ 57.397	\$ 57.397
334	890202	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA PEDIATRICA --(1RA VEZ)	N/A	\$ 98.520	\$ 67.177	\$ 67.177
335	890302	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO --(CONTROL)	N/A	\$ 57.397	\$ 57.397	\$ 57.397
336	890202	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA RETINA CLINICA --(1RA VEZ)	N/A	\$ 60.000	\$ 67.177	\$ 60.000
337	890302	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA RETINA CLINICA --(CONTROL)	N/A	\$ 57.397	\$ 57.397	\$ 57.397
338	890202	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA VITREO Y RETINA --(1RA VEZ)	N/A	\$ 60.000	\$ 67.177	\$ 60.000
339	890302	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA VITREO Y RETINA --(CONTROL)	N/A	\$ 57.397	\$ 57.397	\$ 57.397
340	890202	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA	N/A	\$ 98.520	\$ 67.188	\$ 67.188
341	890202	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS ADULTO (1RA VEZ)	N/A	\$ 98.520	\$ 63.237	\$ 63.237
342	890302	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS ADULTO (CONTROL)	N/A	\$ 98.520	\$ 57.397	\$ 57.397
343	890202	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS PEDIATRICA (1RA VEZ)	N/A	\$ 98.520	\$ 63.237	\$ 63.237
344	890302	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS PEDIATRICA (CONTROL)	N/A	\$ 98.520	\$ 57.397	\$ 57.397

PAQUETES QUIRURGICOS

PAQUETES QUIRURGICOS						
CÓDIGO	DESCRIPCION	INCLUYE	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
147401-1	PQ1. VITRECTOMIA POSTERIOR (UNILATERAL) - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+CORTICOIDES	INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO	N/A	\$ 9.899.004	\$ 9.899.004	\$ 9.899.004

Página 63 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

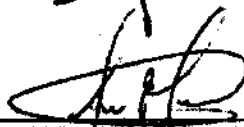
		INSUMOS ADICIONALES				
147401-2	PQ2. VITRECTOMIA POSTERIOR+FACO (ANTERIOR O POSTERIOR) (UNILATERAL) -VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+CORTICOIDES+FACO	INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO - INSUMOS ADICIONALES	N/A	\$ 12.712.405	\$ 12.712.405	\$ 12.712.405
147401-3	PQ3. VITRECTOMIA POSTERIOR+IMPLANTE SECUNDARIO LIO SUTURADO URGENTE (UNILATERAL) - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+IMPLANTE SECUNDARIO DE LIO SUTURADO+CORTICOIDES+SINEQUITOMIA+PUPILOPLASTIA	INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO - INSUMOS ADICIONALES	N/A	\$ 13.384.401	\$ 13.384.401	\$ 13.384.401
147401-4	PQ4. DESPRENDIMIENTO DE RETINA (VITRECTOMIA POSTERIOR)+FACO POSTERIOR+SUTURA CORNEO ESCLERAL URGENTE - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+FACO POSTERIOR+CORTICOIDES+SUTURA CORNEO ESCLERAL+ANTIBIOTICOS INTRAOCULARES+BIOPSIA VITREA+GRAM+CULTIVO+ANTIBIOGRAMA+PUPILOPLASTIA	INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO - INSUMOS ADICIONALES	N/A	\$ 12.987.826	\$ 12.987.826	\$ 12.987.826
147401-5	PQ5. VITRECTOMIA POSTERIOR+IMPLANTE DE LIO SUTURADO+IMPLANTE DE VALVULA DE AHMED URGENTE (UNILATERAL) - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+LENSECTOMIA+CORTICOIDES+SINEQUITOMIA+PUPILOPLASTIA+IMPLANTE DE LIO SUTURADO+IMPLANTE DE VALVULA DE AHMED+PARACENTESIS	INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO - INSUMOS ADICIONALES	N/A	\$ 19.333.024	\$ 19.333.024	\$ 19.333.024
147401-6	PQ6. RETIRO ACEITE DE SILICON (UNILATERAL) - RETIRO ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+CORTICOIDES	INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO - INSUMOS ADICIONALES	N/A	\$ 7.078.861	\$ 7.078.861	\$ 7.078.861

[illegible]

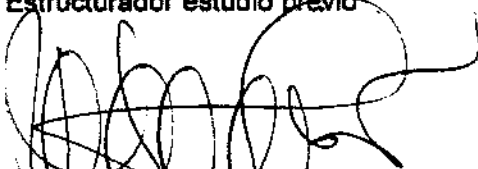
Página 65 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		



Capitán **MAYRA DIXY MONTAÑA GUTIERREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca



Subintendente **JESSICA XIMENA MUÑOZ ZEMANATE**
Estructurador estudio previo



Mayor **LEIDY TATIANA RODRIGUEZ VALENCIA**
Jefe Grupo Soporte de Servicios de Alto Impacto

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, Y TODO LO AUTORIZADO POR EIPS Y FALLO DE TUTELA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA**

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica

Página 66 de 95	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: : 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica **Formularios adjuntos al estudio previo**
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros _____



En mi calidad de Jefe UPRES Tipo B Cauca, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca tiene la necesidad y la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, Y TODO LO AUTORIZADO POR EIPS Y FALLO DE TUTELA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA.

La necesidad se justifica para atender la demanda en servicios de salud de consulta especializada y sub especializada en oftalmología, que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Cauca, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025." Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", por el cual se establece el plan de beneficios del subsistema militar y policial que debe prestar a sus beneficiarios de forma oportuna y eficiente y para lo cual requiere contratar los servicios a un tercero.

En el momento la Institución no cuenta con el recurso humano, ni la infraestructura para implementar y poder ofrecer estos servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que residen en el Departamento del Cauca.

Capitán. **MAYRA DIXY MONTÓYA GUTIERREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca



ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

REQUISITOS GENERALES

- Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
- En la columna OFRECE/NO OFRECE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL	OFRECE	NO OFRECE															
1.	Con el fin de garantizar la calidad en los servicios a adquirir, se requiere que el oferente acredite experiencia durante los últimos tres años (2023, 2024 y/o 2025) en proyectos similares al objeto del presente estudio de previo; la experiencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual presentará hasta tres (03) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del total del presupuesto oficial asignado al proceso. La experiencia se deberá certificar de conformidad al siguiente cuadro: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>TOTAL</th><th>OFRECE</th><th>NO OFRECE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>SERVICIO DE OFTALMOLOGIA</td><td>\$300.000.000</td><td>\$150.000.000</td><td>86</td></tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td><td>\$300.000.000</td><td>\$150.000.000</td><td>86</td></tr> </tbody> </table> - Nombres y teléfonos del contratante - Objeto del contrato - Número del contrato - Valor del contrato - Plazo de ejecución del contrato - Fechas de inicio y finalización - Nombre del contratista - Persona de contacto para la verificación - Teléfono, celular y correo electrónico. Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia. No serán tenidas en cuenta las certificaciones de experiencia con salvedades, anotaciones o notas de incumplimiento por parte del contratista. Nota: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. No se admiten: - Certificaciones de Subcontrataciones. - Auto certificaciones. - Copias de contratos, facturas, órdenes de pedido, órdenes de suministro, órdenes de pago. NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la razón social antigua (Seccional de Sanidad Valle del Cauca, o Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato, objeto y el valor; la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012).	ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL	OFRECE	NO OFRECE	1	SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	\$300.000.000	\$150.000.000	86	TOTAL		\$300.000.000	\$150.000.000	86			
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL	OFRECE	NO OFRECE															
1	SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	\$300.000.000	\$150.000.000	86															
TOTAL		\$300.000.000	\$150.000.000	86															
2.	El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato y que este personal posee la formación.																		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

	capacitación e idoneidad requerida y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios y procedimientos que se soliciten, igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS)														
3.	El Oferente deberá acreditar como mínimo 1 año de experiencia de funcionamiento y sus servicios deberán estar previamente habilitados ante la Secretaría Departamental de Salud, de lo cual deben aportar el registro especial de prestadores de Salud (REPS) actualizados con los códigos respectivos														
4.	El proponente deberá anexar certificación junto a la oferta en la que certifique que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del futuro contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia de mínimo un año en la práctica de los mismos.														
5.	CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá certificar mediante documento escrito anexo a la oferta, firmado por el representante legal, que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, debiendo cumplir con las siguientes condiciones: • Contar con su sede en la ciudad de Popayán Cauca, donde prestará los servicios objeto del presente estudio. • Poseer una sala de Cirugía y sala de procedimientos médicos habilitados. • Contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. • Contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social. • Cumplir con atributos de calidad enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. • Contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos propios del segundo nivel de complejidad. • Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.														
	<table><tr><th colspan="3">CAPACIDAD INSTALADA MINIMA</th></tr><tr><th>ACTIVIDADES DE SALUD A CONTRATAR</th><th>MODALIDAD AMBULATORIA</th><th>MODALIDAD HOSPITALIZACION</th></tr><tr><td>Oftalmología</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>SALA DE CIRUGIA, SALA DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS.</td><td>X</td><td></td></tr></table>	CAPACIDAD INSTALADA MINIMA			ACTIVIDADES DE SALUD A CONTRATAR	MODALIDAD AMBULATORIA	MODALIDAD HOSPITALIZACION	Oftalmología	X		SALA DE CIRUGIA, SALA DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS.	X			
CAPACIDAD INSTALADA MINIMA															
ACTIVIDADES DE SALUD A CONTRATAR	MODALIDAD AMBULATORIA	MODALIDAD HOSPITALIZACION													
Oftalmología	X														
SALA DE CIRUGIA, SALA DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS.	X														
	El Comité Técnico podrá realizar visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de realizar las verificaciones a que haya lugar														
6.	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEPARTAMENTAL Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar a la oferta <u>la certificación de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud</u>, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. Actualizada. En cuanto a los servicios ofertados como parte de alianzas estratégicas, se debe conformar unión temporal y/o consorcio, para brindar los servicios. El oferente deberá anexar junto a la propuesta, documento de conformación, la habilitación del prestador que realizará la ejecución del servicio y demás documentos requeridos.														
7.	Efectuar la prestación del servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el Acuerdo No. 093 del 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", los procedimientos que no se encuentren incluidos en el plan de beneficios deberán ser justificados para ser presentados al EIPS.														
8.	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del proceso.														
9.	ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutoria, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus inconformidades e inconsistencias en la prestación del servicio, dado el caso. (PRESENTAR DATOS DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA ATENCION A LOS USUARIOS Y EL NÚMERO DE LA LINEA PARA DICHA ATENCION).														
10.	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnológico y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.														
11.	EL CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.														
12.	Atender al usuario de acuerdo con la autorización expedida por el médico de Referencia y Contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, previa presentación de la orden médica y el documento de identificación; DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.														
13.	La entidad debe verificar que la orden de servicio este diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico y servicio solicitado.														

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

	Igualmente, la entidad debe solicitar la presentación del documento de identidad antes de la realización de exámenes y procedimientos para evitar suplantación de usuarios.		
14.	EL CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros Cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca, acompañada de la siguiente información en formato Excel y en medio magnético la relación de procedimientos, así: Fecha de prestación del servicio. Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. Precio		
15.	Presentar factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la fotocopia del documento de identidad del usuario y carné y fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.		
16.	Formular sin excepción en moléculas genéricas y ajustadas al Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP (Acuerdo 080 de mayo 27 de 2022), "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional", expedido por El Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional). Si se requiere un medicamento adicional, debe diligenciarse y solicitarse autorización escrita al comité de medicamentos, en formato institucional, anexando resumen de historia clínica especificando medicamentos utilizados previamente y bibliografía basada en la evidencia.		
17.	COORDINACIÓN DEL CONTRATO: El proponente elegido deberá designar un empleado con poder de decisión para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con el objeto del contrato durante la ejecución del mismo, quien estará en permanente comunicación con el supervisor del contrato. (Certificar por escrito, cargo y ubicación del mismo, número telefónico y correo electrónico).		
18.	El supervisor del contrato coordinará con el contratista la entrega y socialización de los acuerdos y directivas de la Policía Nacional que la entidad debe aplicar para la prestación del servicio.		
19.	Informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%, 80%, 90% y 100%, una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Si se llegara a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobreejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera medida que se requiere (diario, semanal, quincenal, mensual).		
20.	EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.		
21.	Brindar la atención a los pacientes que requieran del servicio solicitado, garantizando una atención con apego a los principios de calidad, calidez, humanismo y en todo caso con las competencias requeridas.		
22.	El contratista debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.		
23.	Atender el objeto contractual respetando la normatividad laboral vigente y cumpliendo en su totalidad con las exigencias del SGSST.		
24.	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, conforme a las normas pertinentes que estuviera obligado.		
25.	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.		
26.	EL CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006.		
27.	EL CONTRATISTA presentará la totalidad de las facturas de los servicios realizados en el mes vencido, lo anterior para llevar una ejecución del contrato más efectiva.		
28.	<u>TODA ORDEN MEDICA QUE SEA REMITIDA POR LA IPS CONTRATADA CON DESTINO PARA LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 DEBERÁ SER DILIGENCIADA ADECUADAMENTE CON EL INGRESO DE LOS CÓDIGOS CUPS – SANIDAD POLICIA (ACUERDO 093/2025) EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE INTEROPERABILIDAD Y ESTANDARIZACIÓN DE DATOS UTILIZANDO PARA TAL EFECTO.</u>		
29.	El contratista debe realizar la asignación de citas para procedimientos vía telefónica o presencial. Cuando se realice por vía telefónica, si el procedimiento requiere preparación, esta debe ser enviada al usuario al correo electrónico o medio tecnológico utilizado por la entidad, el cual deberá ser informado para la atención de los usuarios.		
30.	Designar un coordinador médico quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Enviar certificación junto a la oferta con la siguiente información: Nombre, Teléfonos y Correo electrónico.		
31.	EL CONTRATISTA mediante documento escrito, anexo a la oferta, dirigido a la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca certificará que cuenta con los protocolos para la realización de todos los servicios o estudios ofertados y que estos estarán dispuestos para cualquier verificación.		
32.	Realizar contrarreferencia de los usuarios una vez se haya atendido con el plan de tratamiento y metas terapéuticas a medicina general y/o medicina especializada de la red propia, teniendo en cuenta que la DISAN – Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca cuenta con el personal idóneo en la baja y mediana complejidad para seguimiento de las indicaciones del especialista tratante.		
33.	Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato EIPS, el cual se debe radicar en la ventanilla de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

34.	Para los procedimientos que no incluyen insumos especiales, materiales o equipos especiales se acepta una intermediación máxima del 12% y siempre se debe tener el aval de referencia y contrareferencia de Sanidad Policía, para dicho aval se debe enviar mínimo 2 cotizaciones o informar a referencia la exclusividad del insumo o material, para su aval.	
35.	Si el CONTRATISTA que desarrolla lo ambulatorio u otro servicio con un aliado estratégico, deberá informar mediante documento escrito, anexo a la oferta, firmado por las partes (representante legal de quien presenta la propuesta y el aliado estratégico) que prestaran el servicio objeto a contratar, y que responderán según sea su grado por las controversias que se presente (se debe anexar también certificación de habilitación del servicio del aliado estratégico ejemplo (internación). De acuerdo a lo establecido en la Directiva en los circulares No 000066 de 2010, 000067 de 2010. Solo esta permitido las uniones temporales o consorcios	
36.	EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 003 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO".	
37.	EL CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso (RIPS) de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Decreto 3844/00 y las demás normas que lo adicionen. De igual manera deberá suministrar informes parciales cuando le sean requeridos, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.	
38.	EL CONTRATISTA permitirá el acceso al personal de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.	
39.	El Contratista se compromete a cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad (decreto 1011 del 2006- Resolución 3100 del 2019), los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.	
40.	Una vez adjudicado el proceso, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato las guías y/o protocolo de manejo para los siguientes diagnósticos médicos: • Catarata senil nuclear • Sospecha de glaucoma • Glaucoma primario de angulo abierto • Degeneracion de la macula y del polo posterior del ojoinyeccion • Retinopatía diabética • Biefaroptosis	
41.	Socializar, implementar y dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda Nacional "Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN", proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito.	
42.	Aquellos servicios en relación del objeto del contrato que no queden pactados pero que se requieran en cumplimiento a sentencias judiciales o necesidades de pacientes de enfermedades catastróficas, se podrán solicitar bajo cotización basada en los precios de mercado actual, la cual contará con la aprobación del médico auditor de referencia, del supervisor del contrato y/o Jefe de la Unidad, y además estará sujeta a auditoría de cuentas médicas.	
43.	El servicio debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de requisitos según lo contemplado en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 incluyendo LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO O COMPLICACIÓN NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE. De esta manera se define que la atención de eventos adversos generados durante el manejo del paciente correrá a cargo del contratista una vez el caso sea verificado por el equipo de auditores de las dos entidades.	
44.	EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO, salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de Urgencia o Urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos previa autorización de la oficina de referencia.	
45.	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext , por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse la carta firmada por el representante legal de cada empresa que haga parte del consorcio o unión temporal donde manifieste que no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. Anexar junto a la oferta pantallazo de consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo.	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

46.	El CONTRATISTA deberá presentar junto a la oferta, el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud del Departamento de Valle del Cauca, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994. Requisitos para la atención de servicio ☐ Horarios de Atención ☐ Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) ☐ Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos ☐ Entrega de resultados ☐ Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) ☐ Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. ☐ Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta		
47.	EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO: El oferente debe contar con los equipos biomédicos mínimos para la prestación del servicio de Oftalmología Especializada según la normatividad vigente (Res 2003 de 2014 y Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social), la cual como establece en su Artículo 1, tiene por objeto "definir los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, así como adoptar el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud que hace parte integral de la presente resolución". La cual se ajusta a cambios y/o modificaciones según lo establecido por el Ministerio de la Protección Social. Deberá llevar el registro de mantenimiento y hoja de vida de los equipos biomédicos. (Deberá Anexar Certificación de que cuenta con los equipos mínimos)		
48.	SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD: Se requiere que el proveedor cumpla con lo establecido en el Decreto 1011 del 03 abril de 2006 Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud expedido por el Ministerio de Protección Social y Resolución No. 3100 del 25 de Noviembre del 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud: presentar constancia de la habilitación de los servicios ofertados. ANEXAR CERTIFICACION.		
49.	DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO: Cumplir con lo establecido en el decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", especialmente lo referente al Artículo 2.2.4.2.2.16 de las obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.		
50.	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios de presente proceso se atenderán en las instalaciones del contratista debidamente habilitadas por la Secretaría de Salud, entendidas como su sede en el perímetro urbano de la ciudad de Popayán, deberán contar con instalaciones que cuenten con rutas de fácil acceso; en caso de cambio de dirección deberá informar al Supervisor del contrato con un mes de anterioridad y ubicar la misma en un sitio visible para los usuarios del Subsistema de Salud Policial Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca.		
51.	HORARIO DE ATENCIÓN. El oferente deberá garantizar la prestación del servicio, en un horario mínimo de ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes y sábados media jornada en forma permanente. (ANEXAR CERTIFICACIÓN)		
52.	El oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo No. 093 CSSMP de 2025) y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.		
53.	Realizar la formulación de medicamentos con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del Acuerdo No. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (vademécum institucional). Las moléculas que se formulen por fuera del mencionado acuerdo debe cumplir con el aparte mencionado a continuación: La autorización de medicamentos por fuera del Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, solo podrá ser autorizada por el Comité Técnico Científico de Autorización de Medicamentos Fuera del Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP.		
54.	Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la Calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No. 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.		
55.	En caso de que surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito durante el tiempo de ejecución del contrato, que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
56.	El oferente se compromete a prestar los servicios médicos autorizados por comité técnico científico "EIPS", por parte de nivel central, así mismo los servicios autorizados por TUTELAS, siempre y cuando estos servicios estén autorizados por la oficina de referencia y contrarreferencia o la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud y serán cancelados con recurso propios del contrato.		
57.	Diligenciar la documentación requerida por la Institución como son: Historia Clínica, Registros Administrativos, Formulación, incapacidades, hojas de remisión. Todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad Policial, especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10.		
58.	La necesidad de referir a un usuario a otra IPS para la prestación de servicios de Alta Complejidad no prestados directamente por el oferente debe notificarse a Sanidad de la Policía Nacional en el Departamento de Cauca.		

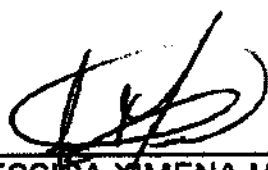
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

59.	En cumplimiento de la Resolución No. 256 del 05 de febrero de 2016 por la cual se define el Sistema de información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud. En su artículo No. 4°, reporte de la información: las entidades responsables de reportar información deberán a hacerlo a la Superintendencia Nacional de Salud, quien realizará la validación y cargue de la información y la pondrá a disposición del Ministerio de la Protección Social.		
60.	Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS), identificando la consulta, código de paciente sano valoración de adulto joven, siendo determinado el tipo de valoración del paciente.		
61.	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.		
62.	El oferente dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en SALUD No 4 RASES- Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca o sus fines.		
63.	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.		
64.	El oferente se compromete a poner en conocimiento del personal médico que tenga a su cargo sobre los servicios contemplados en el contrato con la Policía Nacional, y velará por su aplicación en todos los servicios que tenga inscritos, ejerciendo control estricto sobre este aspecto con monitoreo permanente por parte del supervisor del contrato.		
65.	Poseer un sistema de Auditoría Interna que esté en contacto con el Auditor médico delegado por el Regional de Aseguramiento en SALUD No 4 RASES- Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca para el control.		
66.	El oferente debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca, por lo anterior debe presentar un plan de contingencia en caso de fuerza mayor o caso fortuito para garantizar la prestación del servicio a los usuarios.		
67.	Reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético a la Central de Referencia de La Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca jessica.munoz4155@correo.policia.gov.co decau.upres-rco@policia.gov.co , con datos de documentos de identidad, tipo de servicio y cantidad.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir

OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
2	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Es importante señalar que para la adquisición de elementos realizados a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente no es pertinente hacer inclusión de las condiciones anteriormente relacionadas.		


Subintendente JESSICA XIMENA MUÑOZ ZEMANATE
Estructurador estudio previo



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION		
1	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA		
2	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA		
3	81101	BIOPSIA EN PARPADO		
4	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR		
5	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR		
6	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO		
7	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS		
8	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS		
9	82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO		
10	82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS		
11	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS		
12	82406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO		
13	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL		
14	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS		
15	82602	TARSORRAFIA		
16	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO		
17	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL		
18	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR		
19	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL		
20	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO		
21	83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCCION DE DISPOSITIVO		
22	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL		
23	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO		
24	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCCION DE RETRACTORES)		
25	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO		
26	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]		
27	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]		
28	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO		
29	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL		
30	83801	CANTOTOMIA		
31	83802	CANTORRAFIA		
32	83803	CANTOPLASTIA		
33	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR		
34	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA		
35	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL		
36	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL		
37	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON		
38	83809	CORRECCION DE TELECANO CON COLGAJO		
39	83810	CORRECCION DE TELECANO TRANSNASAL		
40	83811	CORRECCION DE EPICANTO		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

41	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO		
42	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO		
43	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO		
44	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA		
45	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO		
46	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO		
47	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO		
48	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO		
49	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO		
50	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)		
51	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA		
52	89207	CORRECCION DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL		
53	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL		
54	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL		
55	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL		
56	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL		
57	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL		
58	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL		
59	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA		
60	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA		
61	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA		
62	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA		
63	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL		
64	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL		
65	96101	DACRIOCISTECTOMIA		
66	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES		
67	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE		
68	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS		
69	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA		
70	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA		
71	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA ENDOSCOPICA		
72	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA		
73	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA		
74	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA		
75	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA		
76	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO		
77	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO		
78	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL		
79	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA		
80	102102	CITOLOGIA DE CONJUNTIVA		
81	102103	CITOLOGIA DE IMPRESION EN CONJUNTIVA		
82	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA		
83	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO		
84	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)		
85	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO		
86	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO		
87	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO		
88	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO		
89	103108	PERITOMIA TOTAL		
90	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA		
91	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON		
92	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

93	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		
94	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA		
95	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR		
96	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		
97	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR		
98	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		
99	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS		
100	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA		
101	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA		
102	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA		
103	112101	FROTIS DE CORNEA		
104	112102	CITOLOGIA DE IMPRESION DE CORNEA		
105	112201	BIOPSIA DE CORNEA		
106	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA		
107	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA		
108	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL		
109	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA		
110	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL		
111	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL		
112	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL		
113	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL		
114	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA		
115	115306	SUTURA DE CORNEA		
116	115307	QUERATECTOMIA MANUAL		
117	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA		
118	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL		
119	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL		
120	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO		
121	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA		
122	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL		
123	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA		
124	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL		
125	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA		
126	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL		
127	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA		
128	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL		
129	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA		
130	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA		
131	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL		
132	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA		
133	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL		
134	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA		
135	117801	TERMOQUERATOPLASTIA SOD		
136	118101	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE CORNEA)		
137	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA		
138	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL		
139	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO		
140	118303	ENTRECruzAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL		
141	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO		
142	121101	IRIDOTOMIA MANUAL		
143	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA		
144	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

145	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)		
146	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO		
147	122201	BIOPSIA DE IRIS		
148	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA		
149	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR		
150	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL		
151	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA		
152	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS		
153	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES		
154	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES		
155	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS		
156	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)		
157	123502	CERCLAJE PUPILAR		
158	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS		
159	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS		
160	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS		
161	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA		
162	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA		
163	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR		
164	124402	IRIDOCICLECTOMIA		
165	125101	GONIOTOMIA		
166	125401	TRABECULOTOMIA		
167	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)		
168	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO		
169	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE		
170	126303	VISCOCANALOSTOMIA		
171	126304	CANALOPLASTIA		
172	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL		
173	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE		
174	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE		
175	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA		
176	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA		
177	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA		
178	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPIA		
179	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA		
180	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO		
181	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR		
182	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPIA		
183	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA		
184	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA		
185	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]		
186	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA		
187	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA		
188	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE		
189	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO		
190	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO		
191	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO		
192	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR		
193	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR		
194	129402	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR		
195	129403	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR		
196	130001	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

197	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO		
198	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO; Incluye: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS		
199	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA		
200	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL		
201	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA		
202	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL		
203	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA		
204	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR		
205	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS		
206	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES		
207	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS		
208	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA		
209	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR		
210	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR		
211	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR		
212	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL		
213	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA		
214	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA		
215	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA		
216	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA		
217	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL		
218	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR		
219	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO		
220	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO		
221	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES		
222	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA		
223	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA		
224	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICON O GASES		
225	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO		
226	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR		
227	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA		
228	147502	IMPLANTE INTRAVITREO		
229	147503	VITREOLISIS ASISTIDA		
230	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR		
231	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES		
232	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR		
233	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO		
234	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR		
235	154001	REINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS		
236	154002	REINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS		
237	154003	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS		
238	154004	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS		
239	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS		
240	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS		
241	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS		
242	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS		
243	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA		
244	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA		
245	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

246	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO		
247	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL		
248	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA		
249	162201	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ORBITA		
250	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA		
251	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO		
252	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE		
253	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE		
254	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE		
255	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTESICO		
256	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA		
257	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMÓGRASO		
258	165001	EXENTERACIÓN DE LA ORBITA		
259	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES		
260	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO		
261	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR		
262	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS		
263	168401	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA		
264	168402	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VIA LATERAL		
265	168403	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA		
266	168405	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA; Incluye: VIA TRANSCARUNCULAR		
267	169001	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
268	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
269	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
270	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
271	169005	INYECCIÓN EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
272	169006	INYECCIÓN INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
273	169007	INYECCIÓN EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
274	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA		
275	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA		
276	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ORBITA		
277	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ORBITA		
278	950101	EVALUACIÓN ORTOPTICA		
279	950201	EVALUACIÓN PARA BAJA VISIÓN		
280	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO		
281	950601	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACIÓN GENERAL COMO EN PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS		
282	950603	ESTUDIO DE SENSIBILIDAD DE CONTRASTE		
283	950610	RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES		
284	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO		
285	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO		
286	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO		
287	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO		
288	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B		
289	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE		
290	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION		
291	951503	ABERROMETRIA OCULAR		
292	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR		
293	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR		
294	952001	BIOMETRIA OCULAR		
295	952101	ELECTORRETINOGRAMA MONOFOCAL		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

296	952102	ELECTORRETINOGRAMA MULTIFOCAL		
297	952201	ELECTROOCULOGRAMA		
298	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES		
299	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES		
300	952501	PAQUIMETRIA		
301	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS		
302	952602	CURVA DE PRESION INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)		
303	952603	PRUEBA DE SOBRECARGA HIDRICA		
304	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR		
305	953501	TERAPIA ORTOPTICA		
306	953502	TERAPIA PLEOPTICA		
307	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA		
308	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA		
309	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA		
310	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA		
311	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA ONCOLOGIA		
312	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA		
313	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA		
314	951801	OCULOPLETISMOGRAFIA		
315	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE		
316	952604	PRUEBA DE PROVOCACION CON SUSTANCIA TERAPEUTICA		
317	952901	PRUEBA DE PROVOCACION CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECIFICOS		
318	953801	BETATERAPIA SOD		
319	890226	CONSULTA ESPECIALIZADA PREANESTESICA OFTALMOLOGIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA		
320	890202	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA --(1RA VEZ)		
321	890302	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA --(CONTROL)		
322	890202	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA CORNEA --(1RA VEZ)		
323	890302	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA CORNEA --(CONTROL)		
324	890202	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO --(1RA VEZ)		
325	890302	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO --(CONTROL)		
326	890202	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA --(1RA VEZ)		
327	890302	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA --(CONTROL)		
328	890202	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA GLAUCOMA --(1RA VEZ)		
329	890202	CONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA (1RA VEZ)		
330	890302	CONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA (CONTROL)		
331	890302	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA --(CONTROL)		
332	890202	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA --(1RA VEZ)		
333	890302	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA PEDIATRICA --(CONTROL)		
334	890202	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA PEDIATRICA --(1RA VEZ)		
335	890302	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO --(CONTROL)		
336	890202	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA RETINA CLINICA --(1RA VEZ)		
337	890302	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA RETINA CLINICA --(CONTROL)		
338	890202	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA VITREO Y RETINA --(1RA VEZ)		
339	890302	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA VITREO Y RETINA --(CONTROL)		
340	890202	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA		
341	890202	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS ADULTO (1RA VEZ)		
342	890302	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS ADULTO (CONTROL)		
343	890202	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS PEDIATRICA (1RA VEZ)		
344	890302	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS PEDIATRICA (CONTROL)		



PAQUETES QUIRURGICOS

PAQUETES QUIRURGICOS CIRUGIA OFTALMOLOGICA - SUBESPECIALIDAD RETINA Y VITREO		INCLUSION	OFRECE	
			SI	NO
147401-1	PQ1. VITRECTOMIA POSTERIOR (UNILATERAL) - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+CORTICOIDES	INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO - INSUMOS ADICIONALES		
147401-2	PQ2. VITRECTOMIA POSTERIOR+FACO (ANTERIOR O POSTERIOR) (UNILATERAL) -VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+CORTICOIDES+FACO	INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO - INSUMOS ADICIONALES		
147401-3	PQ3. VITRECTOMIA POSTERIOR+IMPLANTE SECUNDARIO LIO SUTURADO URGENTE (UNILATERAL) - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+IMPLANTE SECUNDARIO DE LIO SUTURADO+CORTICOIDES+SINEQUITOMIA+PUPILO PLASTIA	INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO - INSUMOS ADICIONALES		
147401-4	PQ4. DESPRENDIMIENTO DE RETINA (VITRECTOMIA POSTERIOR)+FACO POSTERIOR+SUTURA CORNEO ESCLERAL URGENTE - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+FACO POSTERIOR+CORTICOIDES+SUTURA CORNEO ESCLERAL+ANTIBIOTICOS INTRAOCULARES+BIOPSIA VITREA+GRAM+CULTIVO+ANTIBIOGRAMA+PUPILO PLASTIA	INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO - INSUMOS ADICIONALES		
147401-5	PQ5. VITRECTOMIA POSTERIOR+IMPLANTE DE LIO SUTURADO+IMPLANTE DE VALVULA DE AHMED URGENTE (UNILATERAL) - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+LENS ECTOMIA+CORTICOIDES+SINEQUITOMIA+PUPILO PLASTIA+IMPLANTE DE LIO SUTURADO+IMPLANTE DE VALVULA DE AHMED+PARACENTESIS	INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO - INSUMOS ADICIONALES		
147401-6	PQ6. RETIRO ACEITE DE SILICON (UNILATERAL) - RETIRO ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+CORTICOIDES	INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO - INSUMOS ADICIONALES		

INSUMOS

N°.	DESCRIPCION INSUMO	OFRECE	
		SI	NO
1	ANILLO DE MAYUGUEN		
2	ANILLO DE TENSION CAPSULAR		
3	CUCHILLETES		
4	CONFORMADOR		
5	IMPLANTE DE SILICÓN Y/O HIDROXIOPATITA		
6	KENACORT		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

7	MEMBRANA AMNIOTICA		
8	MITOMICINA		
9	PARCHE ESCLERAL		
10	PERFLUORO		
11	PIEZA DE VITRECTOMIA ANTERIOR		
12	PUNTAS DE FACO		
13	RETRACTOR DE IRIS		
14	SONDA ENDOLASER		
15	SMART PLUGS		
16	TEJIDO CORNEAL		
17	TREPANO DONANTE		
18	TREPANO RECEPTOR		
19	VALVULA DE AHMED		
20	VISCOELASTICO VISCOAT		

Capitán MAYRA DIXY MONTOYA GUTIERREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca

Subintendente JESSICA XIMENA MUÑOZ ZEMANATE
Estructurador estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

Las definiciones de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

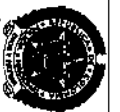
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE MALAS PRACTICAS POR UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES) DERIVADO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL DURANTE EL PLAZO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR LAS MALAS PRACTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONES COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA CONSTITUCION NO DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICIA NACIONAL



Nº	Nº	Nº
General	Específico	Clase
Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Precontractual	Etapas
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Tipo
Que no se presenten las garantías requeridas para la legalización del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	Que el contratista no firme el contrato.	Descripción
Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y pérdida de recursos administrativos; generación de la demanda insatisfecha	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y pérdida de recursos administrativos; generación de la demanda insatisfecha	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento
1	3	Probabilidad
1	3	Impacto
2	6	Calificación Total
Transferir el riesgo	Transferir el riesgo	Prioridad
Contratista	Contratista	
Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato	Elaboración de brochure que contenga la información del tipo de contratación con las obligaciones que se derivan con la firma del contrato	
1	1	
1	2	
2	3	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	
No	No	
Oficina de Contratos	Talento Humano, Oficina de Contratos, Referencia, Clínica Regional	
Previo a la firma del acta de inicio del contrato	Previo a la realización de cada contrato	
Una vez se vencidos los términos establecidos para la presentación de las garantías que amparan los riesgos	Previo a la formalización del contrato	
Mediante llamadas telefónica, correo electrónico, pin o whassapp	Con la firma de recibido del brochure con lo cual adquiere el compromiso	
Permanente	Permanente	
General	Específico	



5	6	7
General	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo
Precontractual	Ejecución	Ejecución
Operacional: que puedan tener impacto en la ejecución del contrato,	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Illegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista	Terminación anormal del contrato	Incumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato
Obstrucción al proceso de selección; genera un reproceso	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y pérdida de recursos administrativos; generación de la demanda insatisfecha	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y pérdida de recursos administrativos; generación de la demanda insatisfecha
1	2	3
1	3	4
2	5	7
Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo	Riesgo medio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento
Proceso de selección	Contratista	Las partes
Denunciar el ilícito ante la autoridad competente	Requerimientos recordando obligaciones contraídas	Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos; aplicación de las cláusulas exorbitantes.
1	1	2
1	2	3
2	3	5
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo medio
No	si	Si
Proceso de selección (Talento Humano)	Supervisor del contrato y ordenador del gasto	Supervisor, contratos, jurídica y ordenador del gasto
Inmediatamente detectada la novedad	Inmediatamente detectada la novedad	Inmediatamente detectada la novedad
Inmediatamente detectada la novedad	Una vez el contratista informe sobre la decisión de no continuar con la ejecución el contrato	Respetando los términos del debido proceso
No Aplica	Con entrevista al contratista para conocer los motivos de su decisión	Agotando las instancias que ordena el debido proceso
No Aplica	inmediato	Con los tiempos que el ordenamiento legal vigente permita
General	Específico	Específico

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL



4	5
Específico	General
Externo	Interno
Contractual	Precontractual
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnico	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnico
Suspensión del contrato	Que el candidato no supere los estudios de seguridad
Paralización de la ejecución contractual; afectación grave al servicio; genera un reproceso administrativo con afectación a la programación presupuestal; limitación a la obtención de las metas de la entidad; afectación a la productividad	Obstrucción al proceso de selección; genera un reproceso
3	1
4	1
7	2
Aceptar y reducir el riesgo	Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo
Contratista	Proceso de selección
Tener un plan contingencia, ejemplo reprogramación de macro agenda; contar un supernumerario o adelantar un nuevo proceso de selección; informar a la entidad aseguradora reintegro presupuestal no ejecutable	Informar al candidato los motivos por los cuales no supero el proceso (sin descartar la posibilidad de que se pueda subsanar la situación que ocasiono el concepto desfavorable); adicionalmente informar al dueño de la necesidad que se debe iniciar un nuevo proceso de selección
1	1
2	1
3	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	No
Supervisor, talento humano y ordenador del gasto	Proceso de selección (Talento Humano)
Puede ser inmediato o Depende del evento	Inmediatamente detectada la novedad
Una vez se restituya el contratista o cuando se termine el contrato	Inmediatamente detectada la novedad
Teniendo en cuenta el rango de ejecución del contrato, para establecer la mitigación del riesgo	No Aplica
inmediato	No Aplica
Específico	General

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICIA NACIONAL



1	2
General	General
Externo	Externo
Pos contractual	Contratación
Riesgo financiero	Sociales o Políticos
Imposibilidad de ubicación del contratista para la firma de la liquidación del contrato, cuando existe saldo presupuestal	Sucesos de carácter social que dificulten o impidan el desarrollo del objeto contractual.
Impacta el cumplimiento del rango de ejecución presupuestal	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico
2	2
2	3
4	5
Aceptar y reducir el riesgo	Riesgo Medio Bajo
Contratista	Contratista
Emplazamiento / Proyección del acta de liquidación al momento de terminación del contrato	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad
1	2
1	3
2	5
Riesgo Bajo	Riesgo bajo
No	Si
Supervisor	Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - Unidad prestadora de Salud Cauca
Una vez terminada la ejecución del contrato o dentro de los términos otorgados por la ley (4 meses)	De acuerdo al cronograma del proceso
Una vez vencidos los términos de ley	Antes, durante y en la ejecución del proceso
Verificando el estado del contrato por los diferentes sistemas de información internos	Estando alertas y atendiendo las informaciones de Inteligencia
cada que se termine un contrato	Mensualmente.
General	General

Capitán MAYRA DIXY MONTAÑA GUTIERREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca

Subintendente JESSICA XIMENA MUÑOZ ZEMANATE

Estructurador estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se asuma a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Numero de riesgos a estimar	9
Valor del contrato	\$ 300.000.000,00
Total estimación del riesgo	\$ 167.816.164,89

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Que el contratista no firme el contrato.	Bajo	Bajo	\$ 1.875.000,00	1,12%
Regulatorio	Que no se presenten las garantías requeridas para la legalización del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	Bajo	Bajo	\$ 1.875.000,00	1,12%
Operacionales	Incumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato	Bajo	Bajo	\$ 1.875.000,00	1,12%
Operacionales	Terminación anormal del contrato	Bajo	Bajo	\$ 1.875.000,00	1,12%
Operacionales	Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista	Bajo	Bajo	\$ 1.875.000,00	1,12%
Operacionales	Que el candidato no supere los estudios de seguridad	Medio-Bajo	Medio-Bajo	\$ 7.991.383,88	4,76%
Operacionales	Suspensión del contrato	Medio-Bajo	Bajo	\$ 3.409.274,10	2,03%
Sociales o Políticos	Sucesos de carácter social que dificulten o impidan el desarrollo del objeto contractual.	Bajo	Bajo	\$ 1.875.000,00	1,12%
Financiero	Imposibilidad de ubicación del contratista para la firma de la liquidación del contrato, cuando exista saldo presupuestal	Alto	Alto	\$ 145.165.506,91	86,50%



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 4** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 1273 de 2018 y el 676 de 2020, las siguientes: 1.) Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2.) Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción. 4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realízase el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO**, salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos, en este caso la facturación se realizará conforme a las tarifas establecidas en el presente contrato.
12. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista el documento de identidad que acredita los derechos al Subsistema de salud de la Policía Nacional, **según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad)** y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
13. Todo servicio adicional que no haga parte del inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. (Decreto 780 de 2016).
14. Aquellos servicios con que cuente el proveedor con su respectiva habilitación y que no hayan sido relacionados en el anexo Especificaciones Técnicas del presente proceso, pueden ser presentados en su portafolio de servicios junto a la oferta con sus respectivos valores y códigos CUPS, los cuales en el momento de requerirse por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 podrán autorizarse con cargo al contrato manteniéndose las mismas condiciones del contrato principal, para ello se requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud, del supervisor del contrato y la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, y además estará sujeta a auditoría de cuentas médicas, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente (Decreto 780 de 2016).
15. El contratista deberá requerir a la Central de Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 dentro de las 24 horas siguientes a la atención de un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la **ORDEN DE SERVICIOS** que avala la atención por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, enviando la historia clínica.
16. El contratista se obliga a diligenciar en su formato los procedimientos o medicamentos por fuera del plan de beneficios o POS.
17. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
18. cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por

sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).

19. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
20. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
21. Prestar los servicios en sus instalaciones, es decir no se subcontratarán los servicios.
22. Toda urgencia que no cuente con la autorización de la Central Nacional de Autorizaciones no será tramitada por esta regional, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016.
23. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
24. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
25. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para que los funcionarios del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de esta Regional puedan realizar las solicitudes de citas y se agende en tiempo real.
26. El contratista permitirá al equipo auditor de Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, el acceso en tiempo real y oportuna a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, en caso de que los auditores de la Regional de Aseguramiento detecten o sean informados de la ocurrencia de un evento adverso, así como permitir que el equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 efectúe la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios, eso si aclarando muy bien que mientras duren las condiciones de restricción debida a la pandemia de Covid 19, no se realizará auditoría in situ.
27. Ante la identificación por parte del Grupo de Auditoría de la Regional de Aseguramiento No. 4 de algún evento adverso, el contratista se obliga a realizar el análisis del caso.
28. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
29. El contratista se obliga a garantizar la realización, con oportunidad, de procedimientos autorizados a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, lo cual será objeto de monitoreo por parte del médico auditor, el Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario.
30. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
31. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
32. El contratista se obliga a que el personal asistencial que presta los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 093 de 2025) y el Vademécum Institucional (Acuerdo 080 del 2022), los cuales se encuentran adjuntos al proceso contractual teniendo en cuenta que el Plan de Beneficios de la Policía Nacional difiere en 200 moléculas aproximadamente del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Fármaco-vigilancia no pertinentes.
33. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiología de la Unidad. (decau.upres-epi@policia.gov.co).
34. La Entidad contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud (Circular 030 de 2008 y 058/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos (decau.gupas-gup@policia.gov.co)
35. El Contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificado el formato de EIPS para medicamentos y el de Fármaco-vigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites excesivos a los usuarios.

36. La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula Internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el vademécum de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato NO POS para la correspondiente autorización.
37. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-08, en las resoluciones 3100/2019 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
38. El contratista deberá dar aplicabilidad a la resolución 3280 del 2 de agosto de 2018, mediante la cual se establecen las rutas integrales de atención en salud MIAS, especialmente los aspectos que tratan sobre la protección de las gestantes y recién nacidos se establece en la ruta materno-perinatal, con el fin de beneficiar con más y mejores atenciones en el cuidado de la salud y el bienestar del binomio madre-hijo, estableciendo las acciones necesarias para su cumplimiento y permitiendo el acompañamiento a dicho binomio por parte del núcleo familiar en todas las etapas del proceso, siempre y cuando ello no implique mayores riesgos para los mismos.
39. El contratista dará cumplimiento a la totalidad de los postulados establecidos en la resolución 3280 de 2018 en lo relacionado con la atención materno perinatal.
40. El contratista se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca, anexos a las cuentas de cobro y coetáneamente al correo electrónico relacionando en una casilla el número de orden de autorización dada por de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca y en otra casilla la fecha de expedición de dicha orden de autorización decau.upres-rad@policia.gov.co; y decau.upres-rco@policia.gov.co
41. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre toma de exámenes, preparación, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Igualmente, este canal será de manejo por parte de los auditores y personal del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4.
42. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca. En esta Facturación debe aparecer el Número del Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".

Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:

- a. Factura original a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 NIT. 805.022.186-6.
 - i. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
 - ii. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
 - iii. Historia Clínica (ambulatoria, de urgencias, hospitalización y procedimientos). Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
 - iv. RIPS de atenciones prestadas.
 - b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Una por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
 - c. Orden de prestación de los servicios expedida por el Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.
 - d. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar los códigos CUPS y la tarifa establecida en la oferta económica del respectivo contrato.
43. Igualmente cuando se presten servicios en la modalidad de urgencias médicas, la atención inicial de urgencias y las que se deriven de ellas deberán ser reportadas vía telefónica a la línea de atención: 5804400, extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y avante 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co. Lo anterior independientemente de que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (Regional de Aseguramiento en Salud No. 4), es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento a la misma. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias se deberá comunicar a los números telefónicos mencionados anteriormente con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que se requieran. Con ello procederá su pago por resolución de urgencias, resolución que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 proyectará para pago una vez la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional sitúe los recursos pertinentes, o se cargará al contrato si los hubiere. Los servicios prestados por urgencia médica serán facturados a la tarifa del contrato en el ámbito ambulatorio e intrahospitalario.

44. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
45. Una vez identificado el evento adverso e incidente presentado en la ejecución del contrato, el contratista lo reportará al supervisor del contrato y/o ordenador del gasto dentro de los siguientes cinco (5) días de realizado el análisis.
46. En el caso en el que el proceso se encuentre estructurado por grupos y una entidad oferte y gane varios grupos, deberá garantizar que los servicios asignados a cada uno se facturen con cargo al grupo correspondiente.
47. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
48. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 165 de 2023".
49. El oferente y posterior contratista debe realizar todos los trámites pertinentes con el fin de cumplir con la facturación electrónica.
50. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
51. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
52. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
53. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
54. Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
55. Suministrar en todos los puntos de dispensación de medicamentos, puntos de recepción de medicamentos vencidos dentro del Plan de Gestión de Devolución Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, según la Resolución 0371 del 26-02-2009 del Ministerio de Ambiente "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".
56. El oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución No. 0371 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Fármacos o Medicamentos vencidos que posea o esté participando y enviar a la Dirección de Sanidad, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

57. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.
58. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.

En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social o adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 7.) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. 8.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Parágrafo 5. – Alcance del control y auditoría

Todos los servicios reconocidos bajo esta cláusula estarán sujetos a auditoría integral de cuentas médicas por parte de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, quien podrá aplicar los procesos de validación, conciliación y glosa conforme a la normativa vigente.

1. Indicadores de calidad, gestión y resultados (impacto) y obligación de reporte

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de calidad, oportunidad, continuidad, eficiencia y gestión del riesgo en la prestación de los servicios de salud, y en desarrollo de las directrices establecidas en el Decreto 441 de 2022 y demás normas concordantes que regulan el seguimiento a resultados en salud, la atención centrada en el usuario y la evaluación del desempeño de los prestadores, el contratista deberá implementar, medir y reportar de manera obligatoria los indicadores técnicos de calidad, de gestión y de resultados (impacto) definidos por la entidad contratante.

Indicador	Definición	Fórmula	Unidad	Meta	Frecuencia	Fuente	Responsable	Observaciones
Oportunidad consulta especializada	Tiempo de espera para consulta de especialidad	(Fecha atención – fecha solicitud)	Días	≤15 días	Mensual	Agenda	IPS	Según especialidad
Oportunidad de cirugía programada	Tiempo entre programación y realización	(Fecha cirugía – programación)	Días	≤30 días	Mensual	Agenda	IPS	Cirugía electiva
Complicaciones posquirúrgicas	Eventos adversos postoperatorios	(Complicaciones / cirugías) ×100	%	Reducción	Mensual	Registros UCIA	IPS	Infección sitio operatorio

Parágrafo 1. Obligación de reporte: El contratista deberá remitir mensualmente los resultados de los indicadores señalados, junto con sus respectivos soportes técnicos, bases de cálculo y análisis interpretativo, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, al correo electrónico institucional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4: deval.rases-gusai@policia.gov.co.

Parágrafo 2. Verificación y seguimiento: La información reportada será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, el área de auditoría y los equipos técnicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, pudiendo generar requerimientos, planes de mejora o ajustes en la prestación del servicio cuando se evidencien desviaciones frente a las metas establecidas.

Parágrafo 3. Carácter obligatorio: El incumplimiento en la medición, reporte oportuno o calidad de la información de los indicadores constituirá un incumplimiento de las obligaciones contractuales, susceptible de las acciones administrativas, contractuales y sancionatorias a que haya lugar.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reintroducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

SEGURIDAD DE LA INFORMACION

1. **Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
2. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
3. **Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.